

INFORME DE PASANTIA EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS DE LA  
GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA COLABORAR EN UN ESTUDIO DE  
MERCADO DEL SERVICIO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR EN EL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

MARIO FERNANDO JURADO DUARTE

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE ECONOMIA  
SAN JUAN DE PASTO  
2005.

INFORME DE PASANTIA EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS DE LA  
GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA COLABORAR EN UN ESTUDIO DE  
MERCADO DEL SERVICIO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR EN EL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

MARIO FERNANDO JURADO DUARTE

TRABAJO DE GRADO

ASESOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ARMANDO PAZ YAQUENO

Profesor Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ASESOR GOBERNACIÓN DE NARIÑO

DARIO MAURICIO GUERRERO BRAVO

Subsecretario de rentas del Departamento.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGAMA DE ECONOMIA

SAN JUAN DE PASTO

2005.

NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma asesor Programa

---

Firma asesor Gobernación

San Juan de Pasto, Noviembre 2005.

## AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento es principalmente a LA Gobernación de Nariño y La Secretaría de Hacienda Departamental, por la oportunidad brindada para la realización de éste trabajo de Campo, en especial a la Subsecretaría de Rentas, que es la dependencia en que se realizó el presente proyecto.

De manera especial, se agradece al Subsecretario de Rentas, Doctor Darío Mauricio Guerrero, por el apoyo y la asesoría brindada.

A todos los funcionarios de la Gobernación de Nariño que trabajan en ésta dependencia, por la colaboración en el material teórico facilitado para realizar un correcto análisis.

Al Doctor Armando Paz, del Programa de Economía de La Universidad de Nariño, por ser el asesor del proyecto.

A Frigorífico Jongovito S.A. y al Doctor Carlos Serrano Wagner, quienes facilitaron información, registros y la colaboración en la comprensión del tema.

A la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño (SAGAN), por la información prestada.

A la Universidad de Nariño y a todas las personas u organismos que prestaron su colaboración para el desarrollo de éste trabajo de investigación.

## CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCIÓN	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
OBJETIVOS DEL ESTUDIO	12
1. ASPECTOS GENERALES	13
1.1 REFERENTES INSTITUCIONALES	13
1.2 REFERENTES TEÓRICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
2. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE DEGUELLO	27
2.1 ANALISIS HISTORICO DEL IMPUESTO	27
2.2 ANALISIS HISTORICO DE LA CIUDAD DE PASTO	42
3. ANALISIS REAL DE LOS MUNICIPIOS	53
3.1 SACRIFICIOS EN LOS MUNICIPIOS	53
4. CONCLUSIONES	74

5. RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFIA	76

## LISTA DE CUADROS

	Pág.
CUADRO 1. Centros de sacrificio en el Departamento Municipios	28
CUADRO 2. Total declaraciones en el año 2002	29
CUADRO 3. Sacrificios e impuesto generado año 2002	32
CUADRO 4. Total declaraciones en el año 2004	34
CUADRO 5. Sacrificios e impuesto generado año 2004	36
CUADRO 6. Total Sacrificios e impuesto Frigovito 2002	50
CUADRO 7. Total Sacrificios e impuesto Frigovito 2003	51
CUADRO 8. Total Sacrificios e impuesto Frigovito 2004	52
CUADRO 9. Resultado encuestas Pasto 2004 - 2005	57
CUADRO 10. Resultado encuestas municipios 2005	71
CUADRO 11. Censo ganado Mayor Departamento de Nariño	72

## LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
GRAFICA 1. División Político-Administrativa Departamento de Nariño	59



## ABSTRACT

It programs: Economy

Author: Mario Fernando Jurado Duarte

Title: Inform of internship in the Subsecretaría of Rents of the Government of Nariño to collaborate in a study of Market of the service of degüello of more Livestock in the Department of Nariño.

Description: The final report of the internship intends to identify, to analyze and to participate in the study of market of the demand of the service of degüello of more Livestock in the department of Nariño. The investigation contains information on the declarations of the tax of degüello of more Livestock, information on the establishments and conditions locativas of the meat expendios. It also presents a theoretical content on the part legislativa and pertinent information of the government institution and politics of Nariño. In the investigation it was obtained important results as the real data of the consumption per meat cápita and the real sacrifice of the interviewed municipalities, as well as the conditions locativas of each one of the municipalities. As falencia it was diagnosed that it is necessary a bigger control as for the collect of the rent.

Contents: It presents information on the support areas and administration of government's plan. Relating theoretical of the investigation problem It gathers information of the part legislativa to proceed in the collect of the tax and the sacrifice of more livestock.

Behavior of the tax of Degüello: This separate it contains concepts about the origin and present time of the tax.

Methodology: The investigation type is quantitative and qualitative with a descriptive analytic method. The mensuration instrument is the survey.

The analysis of the information is structured in the following way: A quantitative part where it is removed the net values and accompanied by an analysis of qualitative type.

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, se recopilan todas las normas legales que rigen tanto la declaración del impuesto por concepto del sacrificio de Ganado Mayor como las reglamentaciones necesarias para un correcto funcionamiento de los centros de sacrificio.

Se analiza el comportamiento del impuesto de Degüello y el recaudo presentado por los diferentes municipios.

Se analiza los diferentes resultados de sacrificio por parte de los expendedores en los municipios visitados.

Se realiza el análisis de los diferentes establecimientos encuestados y las condiciones de higiene que presentan en referencia al tratamiento de la carne y las condiciones locativas.

De igual manera se hacen diferentes recomendaciones tanto a la Secretaria de Salud Departamental como a los diferentes organismos de control, sobre la implementación de medidas en lo relacionado con las normas de higiene para el tratamiento de este producto.

Se considera la posibilidad de la implementación de medidas para un mejor control en el recaudo de este impuesto.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La investigación se limitará a establecer por qué es necesario hacer un estudio de mercado de la labor de degüello de Ganado Mayor realizada por los mataderos Municipales del Departamento de Nariño, ya que un estudio de ésta naturaleza no se ha realizado en el Departamento, por consiguiente se espera proporcionar una información más precisa del monto actual de la demanda y el servicio de degüello de Ganado Mayor. Buscaremos también verificar el monto del sacrificio de ganado que realizan los mataderos y los problemas que presentan e impiden implementar un mejor manejo operativo del sacrificio. Estableceremos el monto actual de la renta del degüello declarado a la subsecretaría de rentas del Departamento, para brindar un análisis más profundo sobre la demanda real y el recaudo de dicho impuesto.

También se pretende establecer la posibilidad por parte de la Gobernación de Nariño, de actuar para mejorar las condiciones de los mataderos de los Municipios que no cuentan con éstos y mejorar también las condiciones de los ya existentes en el Departamento.

## OBJETIVOS DEL ESTUDIO

### OBJETIVO GENERAL

- Colaborar en el estudio de la Demanda del Servicio de Degüello de Ganado Mayor en los mataderos Municipales del Departamento de Nariño.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar los referentes legales que rigen la Renta al Sacrificio de Ganado Mayor a nivel Nacional y Dentro del Departamento de Nariño.
- Contribuir al análisis del monto real de los sacrificios de ganado que realizan los mataderos Municipales en el Departamento de Nariño.
- Conocer los problemas que presentan e impiden implementar un mejor manejo operativo, el nivel de tecnificación que tienen y los mecanismos de control del sacrificio de ganado mayor en los mataderos Municipales y dentro de los Municipios que no cuentan con un Centro de Sacrificio.
- Plantear recomendaciones para un mayor control sobre las declaraciones con respecto al impuesto pagado en materia de degüello formuladas por las tesorerías Municipales al Departamento.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENTES INSTITUCIONALES

El Departamento de Nariño, como ente territorial, fue creado el primero de Agosto de 1904, mediante la ley 1ª de ese mismo año. Está geográficamente ubicado al sur-occidente del territorio Colombiano. Dividido políticamente en 64 Municipios, su capital es la Ciudad de San Juan de Pasto, donde se encuentra ubicada la sede de la Gobernación de Nariño<sup>1</sup>.

El gobierno actual en la Gobernación de Nariño, busca que todos los sectores de la sociedad se unan para coordinar actividades que organicen un territorio que se desarrolle dentro del marco de una democracia participativa<sup>2</sup>.

La organización dentro de la institución Gobernación de Nariño, busca implementar un conjunto de áreas de apoyo, las cuales generan un buen funcionamiento de la institución, por ejemplo, dentro de éstas áreas de apoyo y gestión se encuentran la Secretaría de Hacienda, la cual es un área de nivel directivo, cuya dependencia proviene del despacho del Gobernador, la cual tiene como función principal, orientar y controlar las políticas y formulaciones referentes al área económica y financiera del Departamento, tales como la fiscalización de las rentas propias del Departamento, el estudio y la implementación de los recursos provenientes del Gobierno Nacional para evaluar y estudiar la utilización de los ingresos y la implementación de los gastos, dirigir estudios económicos

---

1 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Secretaría de Planeación Departamental. VISION NARIÑO 2030, Enciclopedia. San Juan de Pasto: Planeación Departamental. 2003.

2 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Secretaría de planeación Departamental. LA FUERZA DEL CAMBIO CONTINUA, Plan de Desarrollo 2004 – 2007. San Juan de Pasto: Planeación Departamental. 2004., p.13.

evaluar y estudiar la utilización de los ingresos y la implementación de los gastos, dirigir estudios económicos realizados dentro del Departamento, hacer estudios sobre la fiscalización tributaria y hacer parte de la acción oportuna sobre la toma de decisiones en materia económica y financiera del Departamento.

Dentro de ésta dependencia se encuentra la Subsecretaría de Rentas, en la cual se encuentran las funciones de subdirección y la formulación de políticas institucionales, referentes a la fiscalización de la administración de los ingresos provenientes a las rentas que tenga el Departamento, el aprovechamiento de los recursos legalmente establecidos, hacer cumplir las leyes y ordenanzas Departamentales referentes al manejo de las rentas propias del Departamento, adelantar estudios tendientes al comportamiento de los sectores económicos y estudios de fiscalización a los deudores morosos con impuestos en el orden Departamental, manejar y verificar el intercambio de información con la Administración de Impuestos Nacionales y los estatutos tributarios y en general todas las funciones que le asigne el Gobernador de Nariño y el Secretario de Hacienda<sup>3</sup>.

En éste Departamento se manejan todo lo relacionado con los impuestos y rentas del Departamento de Nariño, es éste el caso del impuesto al degüello de Ganado, el cual a pesar que se maneja eficientemente dentro de la tesorería general del Departamento, necesita un estudio más profundo dentro de los frigoríficos que tienen los Municipios del Departamento de Nariño.

---

3 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. FUNCIONES Y DIVISIÓN INSTITUCIONAL, Oficina de Personal: Gobernación. Periodo 2004 – 2007., p.79-84.

## 1.2. REFERENTES TEÓRICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Según las leyes establecidas, la actividad del Sacrificio de Ganado se realiza de la siguiente manera:

Los propietarios de los animales pagarán directamente a la administración los derechos de matanza, uso de los corrales, lavado de canales, refrigeración, entre otros servicios.

Una vez sean introducidos los animales a los corrales, se consideran destinados al sacrificio, excepto cuando exista causa justificada y sean retirados por sus propietarios, la administración indistintamente deberá exigir el pago de derechos.

En el sacrificio de Ganado Mayor y Menor, se emplearán los sistemas autorizados, a fin de evitar el sufrimiento del animal y la agonía prologada, igual sistema se observará en el sacrificio de animales caídos o muertos. Se efectuará por el departamento de anfiteatro y se efectuará la entrega de los mismos acorde a las disposiciones sanitarias vigentes.

Para el sacrificio de ganado fuera de las instalaciones del matadero, los interesados deberán conseguir previamente los permisos respectivos y hacer los pagos correspondientes; la presidencia Municipal, por conducto del administrador del matadero y las autoridades sanitarias, indistintamente, nombrarán inspectores que se encarguen bajo su responsabilidad, de vigilar la observancia del presente reglamento.

El sacrificio de animales de suministro público o para consumo humano y la carne en canal que se procese, transporte, comercialice o consuma en el territorio nacional, así como la que se destine para exportación, se someterán a las reglamentaciones y a las disposiciones complementarias que, en desarrollo del mismo o con fundamento en la Ley, dictamine el ministerio de la protección social.

La máxima Autoridad Sanitaria en los establecimientos en donde se sacrifique, procese y transporte animales que sean sacrificados para el consumo humano, será el Médico Veterinario Oficial, cuya presencia será obligatoria en los Mataderos CLASE I y II. En los mataderos CLASE III ésta autoridad será ejercida por el Promotor de Saneamiento, bajo la supervisión del Médico Veterinario Oficial<sup>4</sup>.

La matanza que no se ajuste a la disposición anterior será considerada como clandestina y la carne producto de ella será decomisada y sometida a la inspección sanitaria. De ser apta para el consumo humano, pagará derecho de degüello y la multa que se establezca por cada cabeza de ganado, si por el contrario resultaran enfermas se procederá a decomisarlas de acuerdo con el dictamen médico veterinario, lo anterior, excepto cuando la matanza haya sido para consumo de familia.

Las canales de los animales sacrificados serán inspeccionadas, selladas y autorizadas para el consumo, al igual que las vísceras serán lavadas e inspeccionadas y serán autorizadas por el personal sanitario para su consumo; solo el personal autorizado del rastro entregará las canales a sus propietarios o representantes legales acreditados ante la administración del rastro.

Todos los productos de matanza que procedan del rastro, deberán estar amparados con los sellos oficiales y las boletas de pagos de los derechos de degüello, no siendo así se presumirá una posesión ilegal, consignándose a los poseedores ante la autoridad competente sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se incurran<sup>5</sup>.

4 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto No. 2278 : Titulo preliminar, Disposiciones generales y definiciones. Santa fe de Bogota : Presidencia de la republica, 1982. Artículo 1-3.

5 FRIGORÍFICO JONGOVITO S.A. Servicio de sacrificio de ganado mayor y menor: Frigorífico. Municipio de Pasto, Corregimiento de Jongovito, 2004.



Se consideran frigoríficos rurales aquellos que la administración Municipal autorice y cuente con la aprobación de la Secretaría de Salud, para el sacrificio de ganado mayor y menor fuera de la área urbana. Las personas que realicen sacrificios en mataderos rurales deberán contar con la documentación reglamentaria que para éste efecto se necesite, los cuales deberán sujetarse a las leyes sanitarias y ganaderas del estado.

El sacrificio de animales se efectuará hasta terminar con los registrados en la administración antes de las 12 o 15 horas pagando derechos normalmente. Los registrados de las 12:15 a las 13:15 se sacrificarán pagando doble derecho o bien sacrificándose al día hábil siguiente<sup>6</sup>.

La administración se reserva el derecho de modificar con la debida anticipación la hora límite del registro en caso necesario, debiendo ampliamente publicitarla.

Solo podrá efectuar labores de matanza, el personal del rastro debidamente autorizado para ello, o bien las personas ajenas a este, siempre que medie autorización por escrito del administrador del rastro.

Queda estrictamente prohibido sacrificar cualquier animal, ya sea bovino, porcino, ovicaprino y avícola fuera del rastro para fines comerciales.

Los empleados del rastro dedicados a la matanza, desempeñarán su trabajo en óptimas condiciones de limpieza y entregarán totalmente concluido su trabajo.

Según lo anterior, como normatividad dentro de los mataderos Municipales, se busca analizar la parte normativa y legal de acuerdo a la reglamentación del impuesto sobre el sacrificio de ganado mayor. El principio de equidad en la teoría hacendística ha generado dos grandes teorías: la del beneficio y la de capacidad de pago; la primera señala que "los impuestos deben aplicarse en función de los beneficios o de las utilidades que las personas gravadas obtienen con los gastos

---

6 Ibíd.

públicos que se financian con los impuestos"<sup>7</sup>, ésta es aplicable cuando el gasto público se financia con tasas e impuestos fijos y corresponde a las características del impuesto de degüello, el cual grava una actividad específica, el sacrificio de ganado para consumo, lo que implica que las tarifas para él señaladas no puedan estar relacionadas con la capacidad económica de la persona que se dedica a esa actividad, sino con la intensidad con que desarrolle la misma, su patrimonio no se ve afectado con esta imposición, pues se dirige a imponer una obligación tributaria sobre cada una de las reses que en desarrollo de su oficio sacrifique, siempre que su destino sea el consumo humano; los recursos recaudados por este concepto servirán a las entidades territoriales para financiar proyectos prioritarios que directa o indirectamente beneficiaran a la comunidad de la que hace parte el sujeto pasivo de la obligación, luego las normas acusadas no vulneran el principio de equidad<sup>8</sup>.

También para los referentes teóricos se han analizado las leyes y ordenanzas tanto Nacionales como Departamentales, para establecer el marco Jurídico e Institucional que cobija el cumplimiento del recaudo del impuesto al sacrificio a nivel Departamental<sup>9</sup>.

---

7 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Compilación de Normas Tributarias Departamentales, Tributos Departamentales. Dirección de apoyo fiscal. Tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2003., p.283.

8 ... "La información, fue trabajada sobre transcripciones realizadas a partir del Diario Oficial; los fallos de constitucionalidad fueron obtenidos de la Corte Constitucional. Cuando fue posible se tomaron los textos del Diario Oficial publicados por la Imprenta Nacional en Internet.. [www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)."

9 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Compilación de Normas Tributarias Departamentales, tributos Departamentales, Op.cit., p.283.

La formulación y cumplimiento del impuesto de degüello de ganado mayor, se decretó a partir de la ley 8° del 7 de Abril de 1909<sup>10</sup>.

El artículo 1° de ésta ley cita: “serán en lo sucesivo Rentas Departamentales, además de las que lo eran antes de la expedición de la ley 1ª de 1908 y que no estén cedidas a los Municipios, las rentas de ..., Degüello de Ganado Mayor...”<sup>11</sup>”

Desde entonces éste impuesto siempre ha sido regulado y administrado por las entidades de cada Departamento, que según sentencia de la Corte Constitucional se concede a los Departamentos y se autoriza la facultad de fijar la tarifa y limitaciones de la Renta.

Este artículo estipulado por el decreto ley 1222 del 18 de Abril de 1986, por el cual se expide el código del régimen Departamental, donde el artículo N°161 decreta que los Departamentos pueden fijar libremente la cuota del impuesto sobre degüello de Ganado Mayor y en su artículo N°162 decreta que las rentas sobre degüello no podrán ser dadas en arrendamiento, esto quiere decir que se faculte a un ente privado para la administración de éste impuesto.

En el impuesto de degüello, que consiste en el pago de una tarifa determinada por cada res sacrificada para el consumo, que paga quien se dedique al sacrificio de ganado, al Departamento o Municipio, según se trate de ganado mayor o menor, se fija de manera directa en cada caso el sujeto activo, que es el Departamento o Municipio según se trate de ganado mayor o menor; el sujeto pasivo que es la persona dedicada al sacrificio del ganado; y el hecho gravado que es el sacrificio de la res; en cuanto a las tarifas, éstas deben ser establecidas, por los Departamentos, según lo dispone el artículo 161 del Decreto 1222 de 1986,

---

10 COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Diario oficial No. 13.621 del 14 de abril de 1909, El artículo 1° de la ley 8° de 1909: La Corte Constitucional.

11 COLOMBIA. Decreto Legislativo 41 de 1905, Santa fe de Bogotá.

Código de Régimen Departamental<sup>12</sup>: "Los Departamentos pueden fijar libremente la cuota del impuesto sobre degüello de ganado mayor."; y por los Municipios, en el caso de ganado menor.

Para el código del régimen Departamental, se tienen en cuenta las normas actualmente vigentes, por lo tanto se tomarán solamente como referente legal las normas dictaminadas en la legislación vigente sobre el impuesto de degüello. Constituye una renta Departamental de las características que señala el artículo 362 de la Carta vigente, el impuesto de degüello un tributo del orden Departamental que constituye una renta necesaria para que los mismos puedan atender gastos e inversiones requeridos para la realización de sus fines el artículo 338 de la C.P., que faculta a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales para imponer contribuciones fiscales o parafiscales y evaluar la eficiencia o ineficiencia de las Secretarías de Hacienda en el recaudo del impuesto de degüello, es una de las funciones de la Contraloría General de la Nación mediante el ejercicio del control de gestión sobre las entidades públicas.

Como es bien conocido, la facultad de imponer contribuciones fiscales o parafiscales, según dispone el artículo N°338<sup>13</sup> de la carta, es exclusiva del Congreso de la República a nivel Nacional, de la Asamblea a nivel Departamental y de los Concejos a nivel Municipal<sup>14</sup>.

---

12 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Compilación de Normas Tributarias Departamentales, tributos Departamentales, Op.cit. p.283.

13 ... "El Estado, a través del Congreso, las Asambleas Departamentales o los Concejos Municipales, organismos en los cuales está radicada, en tiempos de paz y de manera exclusiva, la facultad de imponer contribuciones, según lo dispuesto en el artículo 338 de la Carta, grave un determinado producto o actividad con cualquier tipo de contribución."

14 Artículo 362 de la C.P..." el Impuesto de degüello, que el sistema tributario colombiano ... pues al igual que las contribuciones parafiscales y las tasas, éstos son coherentes con la estructura tributaria que definió la Constitución de 1991.

Para este caso, la Asamblea Departamental es la encargada de establecer un tributo, cualquiera que sea, fijar los sujetos involucrados de procedencia, la tarifa, los hechos que lo envuelvan, las bases gravámenes, la forma de recaudo y la destinación de dichos recursos.

El impuesto de degüello consistente en el pago de una tarifa determinada por cada res sacrificada para el consumo, distribución o comercialización de dicho producto. Este pago es realizado al Departamento o al Municipio<sup>15</sup>, según sea el caso, donde el sujeto pasivo es quien se dedica al sacrificio de ganado, el sujeto activo es el Departamento y el hecho gravado es el sacrificio de ganado, para lo cual, el artículo 161 del decreto 1222<sup>16</sup> de 1986 del Código de Régimen Departamental faculta a los Departamentos fijar la tarifa o el gravamen de éste impuesto<sup>17</sup>.

El impuesto sobre degüello, solamente grava la actividad del sacrificio del Ganado, no la actividad de venta y consumo, pero esto no implica que se de como es usual e inevitable que éste costo se refleje en el precio de venta al consumidor. Este tipo de impuesto puede ser considerado como un impuesto sobre un producto de primera necesidad, pero no existe ninguna disposición de la Corte Constitucional que exima a los denominados productos de primera necesidad de la imposición de gravámenes directos e indirectos por parte de los

---

15 ...“El impuesto es pagado al Departamento, siempre y cuando se trate de ganado Mayor. El impuesto de degüello de ganado menor es cedido a las arcas Municipales, pero el recaudo del impuesto de ganado mayor es realizado en cada Municipio de cada Departamento.”

16 ... “Disposiciones sobre las rentas de licores, tabaco y degüello, corresponde a lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto 1222 de 1986, que codificó las disposiciones legales y constitucionales vigentes para la organización y el funcionamiento de la administración departamental”

17 ...Decreto Extraordinario 1222 de 1986

"Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental"

"....."

"Artículo 161. Los Departamentos pueden fijar libremente la cuota del impuesto sobre degüello de ganado mayor

"Artículo 162. Las rentas sobre degüello no podrán darse en arrendamiento."

Departamentos, por lo tanto dicho tipo de impuesto es esencial en la estructura fiscal de las entidades territoriales para el desarrollo eficaz del principio de la descentralización.

Por lo anterior se determina que las imposiciones contributivas en manera tributaria se realizan a través de acciones positivas, las cuales se traducen en la obligación de contribuciones y de manera legítima que son disposiciones que eximen ciertos productos de determinados gravámenes, siempre que éstas medidas se adopten en el marco de las disposiciones Constitucionales.

Sobre las rentas propias de los Departamentos la Corte Constitucional en sentencia C-219 de 1997 señala que las entidades territoriales cuentan con el derecho Constitucional a participar de las Rentas Nacionales. Dentro de éstas se encuentran las transferencias de recursos a los Departamentos, las Rentas Cedidas, los Derechos de participación en las Regalías y compensaciones, los recursos transferidos a título de cofinanciación y de los restantes mecanismos que diseñe el Legislador. Estos mecanismos son las denominadas “Fuentes exógenas de financiación”, las cuales necesitan mayor grado de mediación por parte del gobierno central. Adicionalmente las entidades territoriales cuentan con los denominados “Recursos Propios y las rentas tributarias” que se obtienen de aquellos productos, los cuales se denominan Fuentes endógenas de financiación, razón por la cual, las Rentas propias son aquellas que provienen de la explotación de los bienes que son propios de los Departamentos. Los recaudos obtenidos por el impuesto de degüello de Ganado Mayor por ser una renta propia de Carácter Departamental constituye una fuente endógena, su recaudo, administración y control le corresponde a la entidad territorial a través de la respectiva Corporación Pública.

Dentro de las políticas Departamentales que se tienen con respecto al impuesto por el sacrificio de Ganado mayor en el Departamento de Nariño tenemos: el decreto 014 de 1993, donde la Asamblea Departamental en el libro I, Capítulo X<sup>18</sup>, aclara sobre las Rentas Departamentales, la cual se refiere a la renta del degüello<sup>19</sup> y establece: Que la renta del degüello estará constituida por lo que genere el impuesto al sacrificio de ganado Mayor y la introducción de carnes a los Municipios del Departamento provenientes de otras secciones del País.

Este impuesto deberá cancelarse antes del sacrificio del Ganado o antes de la salida al mercado y consumo de la carne. Como documento previo para el sacrificio de ganado es necesario obtener y cancelar en las tesorerías Municipales y en el caso de la capital del Departamento (San Juan de Pasto) se realizará en la tesorería Departamental, éste impuesto es controlado a través de las guías de degüello que son el documento que los funcionarios encargados de la tesorería están facultados a formular para el respectivo control de éste impuesto.

El impuesto de degüello de ganado mayor grava únicamente el consumo de carne, las pieles y demás partes podrán Transportarse y comercializarse libremente. Este impuesto se cancelará en el Municipio donde se sacrifique el ganado. Sin importar el lugar donde se consuma éste producto.

Como se analizó anteriormente cada Departamento tiene la facultad de determinar la tarifa de éste impuesto. El artículo 78 del capítulo X, establece que la tarifa del impuesto al degüello por cada cabeza de ganado mayor es de un

---

18 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Código de Rentas, Departamento Jurídico. En: GACETA DEPARTAMENTAL. San Juan de Pasto: Imprenta Departamental, 19 de febrero de 1993. p.6

19 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Renta de degüello, Capítulo X, del decreto 014 de 1993. artículos 73 – 80, Op. cit., p.6-7.

salario mínimo diario y el impuesto para la carne transportada es de una cuarta parte del salario mínimo legal diario por cada arroba<sup>20</sup>.

El recaudo de éste impuesto es realizado por los tesoreros Municipales y será transferido a la tesorería general del Departamento dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El Departamento, dentro de la destinación de éste impuesto genera una participación para los Municipios. El Departamento cede a favor del Municipio, además del impuesto al consumo de Ganado menor, el (10%) del recaudo total del impuesto al consumo de Ganado Mayor; éste porcentaje será directamente deducido por la Tesorería Municipal en el momento de realizar las acciones necesarias para la transferencia a la Tesorería General del Departamento.

La Secretaría de Hacienda del Departamento, está facultada a realizar control permanente en los Frigoríficos o Mataderos Municipales y a través del resguardo del comando de Rentas se realizará dicho control.

Por ser una renta propia de carácter endógeno de financiación, la Asamblea Departamental está igualmente facultada para decretar sanciones al fraude sobre la renta de degüello.

Como sanción para quien sacrifique ganado mayor o menor sin haber pagado el

---

20 ... GOBERNACIÓN DE NARIÑO, Gaceta Departamental. Ordenanza 06, de Febrero 13 de 1997. "En curso de sus atribuciones legales la Asamblea Departamental de Nariño, conferido en el decreto 1222 de 1986, artículo 300 numeral 4 de C.N. y artículo 223 de 1995:

.... " artículo 2° : Modificase el artículo 78 del decreto 014 del 16 de febrero de 1993. el código de rentas de Nariño, el cual quedará así:

tarifas:

Las tarifas del impuesto de degüello por cada cabeza de ganado mayor es de un salario mínimo diario y el impuesto para la carne transportada es de una cuarta parte del salario mínimo legal diario por cada arroba."



impuesto de degüello incurrirá en pérdida de la mercancía. También se dará sanción a quien introduzca carnes al Departamento de Nariño o transporte el producto de un Municipio a otro sin una guía de tránsito que certifique el pago del impuesto, incurrirá en la pérdida de la mercancía y una multa de (1 a 10) salarios mínimos mensuales.

Como sanción al funcionario encargado del degüello o del control a ésta actividad, que permita el sacrificio de ganado en un número superior al indicado en la respectiva guía de degüello será sancionado en la pérdida del empleo. De igual manera a los tesoreros Municipales que no transfieran a la tesorería Municipal del Departamento la declaración completa o el recaudo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes incurrirán en una multa de 2 salarios mínimos mensuales o si es comprobado fraude en la declaración se procederá a una investigación donde el Municipio pagará una multa según sea el dictamen de la investigación y el tesorero incurrirá en la pérdida de su empleo.

Son exentos de pagar el impuesto de degüello el sacrificio de reses cuyo producto esté destinado a instituciones sin ánimo de lucro; igualmente se destinará la mercancía decomisada a éstas instituciones.

En materia de control al recaudo del impuesto de degüello se diseñó y aplicó el formulario de actualización del impuesto y se brindó capacitación a los tesoreros de los Municipios para su aplicación<sup>21</sup>.

Con respecto a la renta de degüello de ganado, se presenta una desproporción con respecto a las declaraciones suministradas por los Municipios, con relación a la población de cada Municipio, sobre el número de reses sacrificadas y el pago de éste impuesto a la gobernación; es innegable el hecho que el consumo de

---

21 GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Renta de degüello, Capítulo X, Libro 1, del decreto 014 de 1993. artículos 73 – 78... 151-156, Op. cit., p.6-11.

carne de res por parte de las familias, según estadísticas brindadas por el Departamento Nacional de Planeación, se ha visto reducida hasta el punto que la población de cada Municipio representada en el número de familias no cumpliría con el nivel básico de consumo de este alimento, con respecto a la cantidad de reses que se sacrifican según los registros suministrados por la Subsecretaría de Rentas de la Gobernación de Nariño, ya que se declaran menor número de sacrificios de acuerdo al nivel que se esperaría debido a la explicación anterior.

Para esto se tienen en cuenta los registros sobre el impuesto al sacrificio que presenta la Subsecretaría de Rentas Departamental, los registros de las reses sacrificadas son muy bajos para un consumo real en un año de cada Municipio. Cabe anotar que en los registros suministrados, no se encuentra la totalidad de los Municipios del Departamento, los nombrados son específicamente los que reportan este impuesto al Departamento<sup>22</sup>, también se tiene en cuenta el total de impuesto recaudado, donde se encuentra que no existe gran variedad en los registros y tampoco se toman en cuenta los Municipios diferentes a los que se registran en los consolidados.

---

22 ... (NOTA: Cabe señalar, que los registros suministrados en la Gobernación de Nariño, corresponden al año 2002 y el primer semestre de 2004, los registros de 2003, no se encuentran disponibles.)

## 2. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE DEGUELLO

### 2.1 ANALISIS HISTORICO DEL IMPUESTO

Para el análisis histórico del impuesto sobre sacrificio de ganado mayor, se tendrá en cuenta los registros suministrados por la Subsecretaría de Rentas del Departamento, éstos registros contienen el número de reses sacrificadas y el monto real pagado por los Municipios al Departamento; los datos que analizamos corresponden a los años 2002 y 2004, ya que los datos 2003 no se encontraban completos por fallas en el sistema.

Teniendo como referente el hecho que el Departamento de Nariño, se encuentra dividido en 64 municipios, de los cuales el 64% tienen un centro de sacrificio, es decir, tan solo 37 Municipios cuentan con el servicio establecido, de ellos 7 cuentan con las condiciones mínimas de funcionamiento, 29 no cumplen con estas condiciones, y tan solo el Frigorífico Jongovito, es catalogado como clase 2, el cual cumple con las condiciones para su óptimo funcionamiento, según Invima, y el decreto 2278 del 2 de agosto de 1982 y se reglamenta el título V de la ley 09, que establecen la reglamentación para el sacrificio de animales de abasto público, para consumo humano y el 36% restante de los Municipios del Departamento no cuentan con un matadero propio o establecido legalmente como se aprecia en el Cuadro 1.

El recaudo del impuesto de degüello, se realiza cada mes en las oficinas de la Subsecretaría de Rentas del Departamento, quienes suministraron los datos que analizaremos en éste capítulo.

## CUADRO 1

### CENTROS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO SEGÚN MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MATADERO	CLASE	MUNICIPIO	MATADERO	CLASE
ALBAN	SI	MINIMO	LA UNION	SI	NO CUMPLE
ALDANA	NO		LEIVA	NO	
ANCUYA	SI	NO CUMPLE	LINARES	SI	NO CUMPLE
ARBOLEDA	SI	NO CUMPLE	LOS ANDES	SI	NO CUMPLE
BARBACOAS	SI	MINIMO	MAGUI	NO	
BELEN	NO		MALLAMA	SI	NO CUMPLE
BUESACO	SI	MINIMO	MOSQUERA	NO	
CHACHAGUI	NO		NARIÑO	SI	NO CUMPLE
COLON	SI	NO CUMPLE	OLAYA HERRERA	SI	NO CUMPLE
CONSACA	SI	NO CUMPLE	OSPINA	NO	
CONTADERO	NO		PASTO	SI	CLASE II
CORDOBA	NO		POLICARPA	SI	NO CUMPLE
CUASPUD	NO		POTOSI	NO	
CUMBAL	SI	MINIMO	PROVIDENCIA	NO	
CUMBITARA	SI	NO CUMPLE	PUERRES	NO	
EL CHARCO	SI	NO CUMPLE	PUPIALES	NO	
EL PEÑOL	SI	NO CUMPLE	RICAUARTE	SI	NO CUMPLE
EL ROSARIO	SI	MINIMO	ROBERTO PAYAN	NO	
EL TABLON	SI	NO CUMPLE	SAMANIEGO	SI	MINIMO
EL TAMBO	SI	NO CUMPLE	SAN BERNARDO	SI	NO CUMPLE
FRANCISCO PIZARRO	NO		SAN LORENZO	SI	NO CUMPLE
FUNES	NO		SAN PABLO	SI	NO CUMPLE
GUACHUCAL	SI	NO CUMPLE	SAN PEDRO	NO	
GUAITARILLA	SI	MINIMO	SANDONA	SI	NO CUMPLE
GUALMATAN	NO		SANTA BARBARA	NO	
ILES	NO		SANTA CRUZ	NO	
IMUES	NO		SAPUYES	NO	
IPIALES	SI	NO CUMPLE	TAMINANGO	SI	NO CUMPLE
LA CRUZ	SI	NO CUMPLE	TANGUA	NO	
LA FLORIDA	SI	NO CUMPLE	TUMACO	SI	NO CUMPLE
LA LLANADA	NO		TUQUERRES	SI	NO CUMPLE
LA TOLA	NO		YACUANQUER	SI	MINIMO

FUENTE: Secretaría de Salud Departamental

Este análisis será un preámbulo para conocer el comportamiento de la renta sobre degüello, que hace parte de los ingresos propios de Departamento. El análisis comparativo, revisará el comportamiento de las declaraciones suministradas por los Municipios, de los cuales tan solo el 48.5% declararon en el año de 2002, representan un total de 31 Municipios, a pesar que en el Departamento, 37 municipios cuentan con un centro de Sacrificio Municipal.

Este comportamiento se puede definir en el cuadro 2, el cual recopila el ingreso del impuesto mes a mes en el año 2002, en este año el recaudo del impuesto de degüello contó con la aplicación del formulario de actualización que la Secretaría de Hacienda diseñó para tener un mayor control de este impuesto.

El ingreso total por el concepto de ingresos corrientes Departamentales para el año 2002 se acercó a los \$62.700. millones, y el impuesto de degüello representó el 0.46% que suman unos \$291. millones, de este total de ingresos corrientes.

CUADRO 2.

<b>TOTAL DECLARACIONES EN EL AÑO 2002</b>	
EN MILES DE PESOS	
<b>MES DECLARADO</b>	<b>IMPUESTO</b>
ENERO	24019172
FEBRERO	21564728
MARZO	21371109
ABRIL	24363772
MAYO	24612918
JUNIO	23997920
JULIO	22783842
AGOSTO	25377069
SEPTIEMBRE	24621717
OCTUBRE	27311491
NOVIEMBRE	25757238
DICIEMBRE	26164648
<b>TOTAL</b>	<b>291,945,624</b>

Fuente: Subsecretaría de Rentas de Nariño.

Del anterior cuadro se puede analizar que el mes de octubre presentó el mayor monto en cuanto a la declaración del impuesto. Analizándolo detalladamente se puede encontrar que el incremento en este mes se debe a que el Municipio de Linares realizó las declaraciones atrasadas desde el mes de enero de 2002 hasta el mes de octubre de ese año. Por el contrario, la declaración del mes de marzo tuvo el monto más bajo de ese año, del cual se puede señalar que fueron 27 los Municipios que realizaron la declaración, de los cuales los Municipios de Belén y San Pedro de Cartago declararon 1 y 2 reses al mes respectivamente. Cabe señalar que el impuesto correspondía a \$9.270, por cada cabeza de ganado, este no es el valor real del salario mínimo legal diario, éste valor ya tiene restado el 10% que se dirige a los Municipios.

Según las radicaciones realizadas se pide como información el número de reses sacrificadas en el mes por los Municipios, de los cuales se puede determinar que el Municipio de Pasto, directamente con Frigovito, presenta declaraciones que cuentan con alto grado de claridad. El sacrificio realizado en este centro será analizado más adelante.

Siguiendo con el análisis del año 2002. con respecto al número de reses sacrificadas, los Municipios que declaran el número más bajo de sacrificios son los Municipios de Belén y Guachucal, de los cuales se analiza que en particular el Municipio de Guachucal declaró solamente en un solo mes del año 2002, es decir que su declaración no tiene una frecuencia lógica, ya que en la primera mitad del año realizaron la declaración por 7 reses sacrificadas y en el segundo semestre esta declaración subió a 17 reses, al realizar un análisis más profundo sobre el consumo dentro del Municipio, se encuentran cifras muy contrastantes, pero un análisis de esta naturaleza se realizará más adelante.

En cambio, a parte del Municipio de Pasto, el Municipio que efectuó las declaraciones más altas fue el Municipio de Ipiales, el cual realizó una declaración de \$23.972.220 que corresponden al 8.21% del total recaudado, los cuales se

reflejan en 2.586 reses sacrificadas dentro de este Municipio.

En el segundo semestre del año 2002, el mes en el que la declaración por parte de los Municipios alcanzó la cifra más alta, fue el mes de octubre en el cual realizaron el pago del impuesto un total de 28 municipios, de los cuales y a pesar que el Municipio de Los Andes en éste mes especialmente no realizó el pago del impuesto, pero aún así en este mes se logró el mayor recaudo. También se registró el mes de julio con el más bajo monto declarado en este semestre, donde el monto recaudado representa el 7.8% del total recaudado en el año de 2002.

El mes de marzo representó el mes con el más bajo monto declarado en el año con \$21.371.109 que representan un total de 2306 cabezas de ganado sacrificado, y el mes de Octubre obtuvo el monto más alto de declaración en el año.

Este año cuenta con varios comportamientos de las declaraciones por parte de los Municipios, de los cuales, cabe destacar el comportamiento de los Municipios de Guachucal, Los Andes, Colon, los cuales dejaron de pasar declaración por más de 3 meses ese año. Otros Municipios como Ancuya, Arboleda, Cumbal, el Rosario, El Peñol, La Cruz, La Llanada, Linares, Samaniego, San Lorenzo, San Pedro dejaron de realizar de una a tres declaraciones en ese año.

Los Municipios que Declararon todos los meses del año fueron, Consacá, Cumbitara, El Tambo, Pasto, Ipiales, La Florida, La Unión, Policarpo, Ricaurte, Albán, Sandona, Taminango, Túquerres y Chachagüí, éste último con un promedio de 51 reses al año.

CUADRO 3

SACRIFICIOS E IMPUESTO GENERADO AÑO 2002					
	MUNICIPIOS	1SEM	2SEM	TOTAL	IMPUESTO
1	ANCUYA	205	211	416	3.856.320
2	ARBOLEDA	37	49	86	797.220
3	BELÉN	11	7	18	166.860
4	COLON GENOVA	19	15	34	315.180
5	CONSACA	120	104	224	2.076.480
6	CUJACAL (Pasto)	107	199	306	2.836.620
7	CUMBAL	46	68	114	1.056.780
8	CUMBITARA	98	64	162	1.501.740
9	EL PEÑOL	83	47	130	1.205.100
10	EL ROSARIO	72	75	147	1.362.690
11	EL TAMBO	231	152	383	3.550.410
12	FRIGOVITO (Pasto)	9339	10074	19.413	179.958.510
13	GUACHUCAL	7	17	24	222.480
14	IPIALES	1154	1432	2.586	23.972.220
15	LA CRUZ	255	283	538	4.987.260
16	LA FLORIDA	89	75	164	1.520.280
17	LA LLANADA	81	71	152	1.409.040
18	LA UNION	944	1172	2.116	19.615.320
19	LINARES	124	86	210	1.946.700
20	LOS ANDES SOTOMAYOR	167	71	238	2.206.260
21	POLICARPA	177	93	270	2.502.900
22	RICAUARTE	116	107	223	2.067.210
23	SAMANIEGO	123	105	228	2.113.560
24	ALBAN	66	55	121	1.121.670
25	SAN LORENZO	56	98	154	1.427.580
26	SAN PABLO	351	215	566	5.246.820
27	SAN PEDRO DE CARTAGO	26	26	52	482.040
28	SANDONÁ	744	759	1.503	13.932.810
29	TAMINANGO	235	319	554	5.135.580
30	TUQUERRES	155	148	303	2.808.810
31	BERRUECOS	8		8	74.160
32	CHACHAGUI	32	19	51	472.770
<b>TOTALES</b>				31.494	291.949.380

Fuente: Subsecretaría de Rentas Departamentales, 2004.



Para el año 2004, el control a las declaraciones de los impuestos Departamentales han tenido un mayor control, la política de la Subsecretaría Departamental de Rentas, en la Administración del Doctor Eduardo Zúñiga, ha sido de recuperar la cartera perdida en las declaraciones, uno de los impuestos que se quiere recuperar es el impuesto de degüello, ya que el resultado de las declaraciones hechas por algunos Municipios no son coherentes con los niveles de consumo de carne de ganado mayor por parte de la población.

Para el análisis del año 2004, también se contaron con los registros suministrados por la Subsecretaría de Rentas, la cual determinó que el comportamiento de esta Renta debía tener índices y montos del impuesto recaudado mucho mayores, por cuanto se propuso la realización del presente estudio, el cual espera determinar que el nivel de consumo de carne de ganado mayor tiene niveles mayores.

Para el año inmediatamente anterior se encontró un incremento en el recaudo de la renta con respecto al año 2002, ya que pasó de ser \$ 291,945,624 en el año 2002 a \$399,775,020 en el año 2004; es decir se presentó un incremento de 26.9% aclarando que el nivel de impuesto es un salario mínimo legal diario que en estos dos años cambio de \$9.720 en el 2002 a \$10.740 en el 2004, los resultados se encuentran recopilados en el cuadro 4.

Para este periodo, se puede concluir que el incremento es muy significativo, alrededor de \$ 2.600.000 millones de pesos, que si bien no representan mayor índice con respecto a los montos de otras de las Rentas existe un incremento en el recaudo y declaración de esta renta, que se espera con este estudio, tenga un incremento mucho mayor.

#### CUADRO 4

<b>TOTAL DECLARACIONES EN EL AÑO 2004</b>	
EN MILES DE PESOS	
<b>MES DECLARDO</b>	<b>IMPUESTO</b>
ENERO	31.779.543
FEBRERO	34.457.957
MARZO	35.074.296
ABRIL	31.796.303
MAYO	32.510.449
JUNIO	33.376.222
JULIO	34.688.975
AGOSTO	33.298.057
SEPTIEMBRE	33.216.082
OCTUBRE	34.513.446
NOVIEMBRE	34.280.019
DICIEMBRE	33.384.301
<b>TOTAL</b>	<b>402.375.650<sup>23</sup></b>

Fuente: Subsecretaría de Rentas Departamentales

Con respecto al consumo y sacrificio de ganado mayor por parte de los Municipios se puede observar que en el primer semestre, dos de los Municipios que declararon, tan solo pagaron el impuesto por el sacrificio de una res. estos municipios fueron Belén y Chachagüí. El primer Municipio la declaró el mes de Enero y el segundo hizo la misma declaración en los meses de mayo y junio. El mes en que el impuesto tuvo la más baja declaración fue el mes de Enero, la cual alcanzó el monto de \$ 31.779.543. En este mes el Municipio de Yaquanquer hizo su declaración del impuesto por solo 2 cabezas de ganado mayor. Este mes contó con la declaración de un total de 30 Municipios que corresponden alrededor

---

<sup>23</sup> Esta cifra tiene incorporado el monto de interés pagado por algunos municipios que no cancelaron el impuesto en las fechas asignadas, por esa razón este monto no coincide con el total recaudado por concepto de impuestos del cuadro 5.

del 47% del total de los Municipios pertenecientes al Departamento de Nariño. El mes que en este primer semestre del año 2004, presentó la declaración de impuesto más alta fue el mes de marzo, que en comparación con el año 2002 logró una gran recuperación ya que este mes obtuvo la declaración con el monto mas bajo, la declaración para el año de 2004, del mes de marzo tuvo un monto de \$ 35.074.296 millones, para este mes el Municipio que declaró una mayor cantidad de sacrificios fue el Municipio de Pasto, seguido por los municipios de Ipiales y La Unión que declararon un monto total de \$3.018.000 y \$2.169.000 millones respectivamente, que traducido a números de sacrificio, arrojan el resultado de 279 y 201 reses respectivamente.

Par el segundo semestre del año 2004, los Municipios de Tumaco y Túquerres no realizaron declaración alguna, a pesar de ello, este segundo semestre fue el que mayor monto de impuesto recaudado presentó, el cual ascendió a \$203.380.880 millones, comparado con el recaudo del primer semestre que fuera de \$165.618.548, donde para el segundo semestre tuvo un incremento del 18.57% es decir se incrementó \$37.762.332 millones. Para éste semestre se presentó que el Municipio de Chachagüí realizó la declaración más baja, que representó \$96.660 pesos. En este semestre los Municipios que presentaron una mayor declaración fueron:

Pasto con un total de \$120.910.920 millones, estos como resultado de las declaraciones de Frigovito y Cujacal. El Municipio de Ipiales con \$ 17.033.640 millones y el Municipio de la Unión con \$ 14.069.400 millones.

CUADRO 5.

SACRIFICIOS E IMPUESTO GENERADO AÑO 2004					
	MUNICIPIO	1 SEM	2 SEM	TOTAL	IMPUESTO
1	ANCUYA	229	172	401	4306740
2	ARBOLEDA	57	68	125	1342500
3	BARBACOAS	180	242	422	4532280
4	BELEN	18	19	37	397380
5	CHACHAGUI	9	9	18	193320
6	COLON GENOVA	39	66	105	1127700
7	CONSACA	165	183	348	3737520
8	CUJACAL PASTO	524	679	1203	12920220
9	CUMBAL	117	112	229	2459460
10	CUMBITARA	134	100	234	2513160
11	EL PEÑOL	169	150	319	3426060
12	EL ROSARIO	252	172	424	4553760
13	EL TAMBO	225	245	470	5047800
14	FRIGOVITO PASTO	9787	10579	20366	218730840
15	GUACHUCAL	27	24	51	547740
16	IPIALES	1457	1586	3043	32681820
17	LA CRUZ	491	349	840	9021600
18	LA FLORIDA	87	117	204	2190960
19	LA LLANADA	93	86	179	1922460
20	LA UNION	1230	1310	2540	27279600
21	LEIVA	268	273	541	5810340
22	LINARES	109	55	164	1761360
23	LOS ANDES SOTOMAYOR	217	207	424	4553760
24	POLICARPA	92	84	176	1890240
25	RICAUARTE	111	117	228	2448720
26	SAMANIEGO	246	309	555	5960700
27	SAN JOSE DE ALBAN	49	82	131	1406940
28	SAN LORENZO	64	57	121	1299540
29	SAN PABLO	295	285	580	6229200
30	SAN PEDRO DE CARTAGO	26	21	47	504780
31	SANDONA	915	705	1620	17398800
32	TAMINANGO	291	212	503	5402220
33	TUMACO	350		350	3759000
34	TUQUERRES	148		148	1589520
35	YACUANQUER	33	44	77	826980
	<b>TOTAL</b>			37223	399775020

Fuente: Subsecretaría de Rentas. 2005.

Como un análisis más general entre estos dos años se realiza a continuación un comparativo en los diferentes comportamientos de las declaraciones Municipales por lo cual, haciendo una evaluación comparativa de la renta degüello de ganado Mayor en el Departamento de Nariño, se analizarán los Municipios que tienen frecuencia de declaración entre 2002 y 2004, para los Municipios que solo han reportado en el primer semestre del año 2002 tenemos, en el Municipio de Ancuya se registraron 418 sacrificios y en comparación con los 401 sacrificios del 2004, se redujeron 4.2%. Registrando 205 sacrificios en el primer semestre de 2002, en comparación con el primer semestre del año 2004 donde se registraron 229 sacrificios. Para el segundo semestre del año 2002 se registraron 213 en comparación con el segundo semestre del 2004 en el que se registraron 172 sacrificios. No hay una mayor variación del sacrificio. Esto demuestra un comportamiento uniforme del consumo entre éstos 2 periodos.

En el Municipio de Arboleda se registraron 86 sacrificios en el año 2002 y 125 en el año 2004. Resultando un incremento en el número de sacrificios del 45.3% en el año 2004 en comparación con el 2002, pasando de sacrificar 37 reses en primer semestre del 2002 a sacrificar 57 en el mismo periodo del año 2004. Para el segundo semestre del año 2002 se sacrificaron 49 reses en comparación con las 68 correspondientes al mismo periodo del año 2004.

El Municipio de Belén reportó un incremento en el tributo por sacrificio de un 105.5%. Pasó de reportar 18 sacrificios en el 2002 a 37 en el 2004. Sacrificando 11 reses en el primer semestre del año 2002 a reportar 18 en el mismo periodo del año 2004. El incremento del segundo semestre se denota al pasar de reportar 7 reses en el segundo semestre de 2002 a reportar 19 reses en el segundo periodo del año 2004.

Igualmente para el Municipio de Colón Génova se registró un 208.8% de incremento en el pago de impuesto por degüello pasando de reportar 34 sacrificios en el 2002 a reportar 105 en el 2004. Resultando 19 sacrificios en el primer semestre del año 2002 a sacrificar 39 en el mismo periodo de 2004. Igual fenómeno sucede en el segundo periodo de 2002 y 2004 pasando de sacrificar 15 reses a sacrificar 66 respectivamente.

En el Municipio de Consacá se pasó de reportar 120 sacrificios en el primer semestre de 2002, a reportar 165 en el mismo periodo del año 2004. Se incrementó en el segundo periodo al pasar de reportar 104 sacrificios en los primeros 6 meses del año 2002 a reportar 183 sacrificios en los primeros 6 meses del año 2004, incrementándose en un 55.4% el reporte de sacrificios del año 2004 en comparación con el año 2002.

El matadero de Cujacal pasó de reportar 306 reses en el 2002, a reportar 1203 en el 2004. Para el primer semestre del 2002 se reportaron 107 reses, mientras que para el mismo periodo se reportaron 524 reses en el 2004. Para el segundo semestre del 2002 se reportaron 199 y para el mismo periodo se reportaron 679 reses en el año 2004. Esto significa un incremento del 293% en lo concerniente al total del impuesto reportado a la gobernación de Nariño en el 2004 en comparación con el reporte del año 2002.

En Cumbal se presenta un incremento del 100.1% presentando 114 sacrificios en lo corrido del año 2002 e incrementando ésta cifra a 229 sacrificios en el año 2004. Considerando que en el primer semestre del 2002 se registraron 46 sacrificios una cifra baja en comparación con los 117 sacrificios registrados en el mismo periodo del 2004. En cuanto al registro del segundo semestre del 2002 que para éste Municipio fue de 68 reses sacrificadas, el registro es bajo en comparación con los sacrificios del mismo periodo del año 2004 cuales fueron 112 en total.

Otro Municipio donde se presenta un incremento es el caso de Cumbitara, donde se reportaron 162 sacrificios para el año 2002 y se incrementaron para el año 2004, llegando a reportar un total de 234 sacrificios, representando un 44.4% de incremento. El resultado comparativo entre los 2 años es un incremento en el año 2004 para los dos semestres paralelamente.

Considerable es el caso de El Peñol, donde se reportaron para el año 2002 130 sacrificios de Ganado Mayor incrementando para el año 2004 hasta llegar a reportar 319 sacrificios en lo corrido del año, siendo un incremento de 145% una cifra considerable ya que en el primer semestre del año 2002 se registraron 83 sacrificios en comparación con los 169 sacrificios del primer semestre del 2004. El segundo semestre del año 2002 se registraron 47 sacrificios, una cifra inferior a los 150 sacrificios registrados en 2004.

El Municipio de El Rosario, para el primer semestre del año 2002 reportó 72 sacrificios de Ganado Mayor y en el segundo semestre reportó 75 sacrificios, dando un total de 147 sacrificios. Para el año 2004 ésta cifra se incrementó un 188% registrándose 424 sacrificios reportados, siendo 252 los reportados en el primer semestre y 172 en el segundo semestre del año.

En el Municipio de El Tambo se reporta el sacrificio de 383 para el año 2002, correspondiendo al sacrificio de 231 en el primer semestre del año y 152 en el segundo semestre. Se presentó un incremento del 22% en el año 2004, registrándose 470 sacrificios, de los cuales corresponden 225 para el primer semestre del año y 245 para el segundo semestre.

El Municipio de Guachucal reportó 24 sacrificios, de los cuales 7 fueron realizados en el primer semestre del año 2002 y 17 en el segundo semestre. Para el año 2004 ésta cifra se incrementó un 112%, reportando 51 sacrificios, de los cuales 27 se realizaron el primer semestre del año y 24 en el segundo semestre.

En el Municipio de Ipiales, se presentó un incremento del 17.4% en el año 2004 en comparación con el 2002. Para el primer semestre del año 2002 reportaron 1154 sacrificios, cifra similar a la reportada en el primer semestre de 2004 que fue 1457. también reportó 1432 sacrificios para el segundo semestre del año 2002, cifra igualmente similar a la registrada en el segundo semestre de 2004 con 1586 sacrificios. Se observa que no hay mucha variación en cuanto al consumo de éste producto ya que tanto para el año 2002 y 2004 no presentó mayores diferencias sacrificando 2586 y 3043 correspondientemente.

El Municipio de La Cruz, Reportó 538 sacrificios para el año 2002, incrementándose la cifra en un 56% para el año 2004, siendo 840 los sacrificios reportados. Se presentaron 255 sacrificios en el primer semestre del año 2002 y 283 en el segundo semestre. Movimiento contrario ocurre en el año 2004 donde es mayor el consumo en el primer semestre del año con 491 sacrificios y 283 en el segundo semestre.

En el Municipio de La Florida, se registraron 164 sacrificios para el año 2002 y 204 sacrificios par el año 2004, existiendo un incremento del 24%. Presentándose 89 sacrificios el primer semestre del año 2002 y 75 en el segundo semestre. Para el año 2004 se presentaron 87 sacrificios en el primer semestre y 117 en el segundo semestre.



En el Municipio de La Llanada, para éstos dos años se presentaron 152 sacrificios de Ganado Mayor en el año 2002 y 179 para el año 2004. Es un incremento 17.7%. El comportamiento estable de la renta que registró 81 sacrificios el primer semestre del año 2002 y 71 sacrificios el segundo semestre en comparación con los 93 sacrificios reportados el primer semestre del año 2004 y 86 el segundo semestre.

La Unión, es uno de los Municipios que más sacrificio de Ganado reporta con un total de 2116 reses sacrificadas para el año 2002, en comparación con las 2540 reses sacrificadas para el año 2004 representando un incremento del 19.8% en el año 2004 en comparación con el 2002. Teniendo en cuenta los registros, 944 sacrificios se realizaron en el primer semestre del año 2002 y 1172 para el segundo semestre. En comparación con las 1230 registradas para el primer semestre del año 2004 y 1310 para el segundo semestre del mismo año.

En Linares se presenta una reducción del 28% en el año 2004. Registrándose un total de 164 sacrificios en el año 2004, en comparación con los 210 registrados en el 2002. Presentándose una reducción significativa a lo largo de los dos semestres comparados siendo 124 los registrados en 2002 y 109 los registrados en 2004 para el primer semestre del año. El segundo semestre se presentaron 86 en el año 2002 y 55 para el año 2004.

## 2.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO

Comenzando con el Centro de Sacrificio de la ciudad de Pasto FRIGIVITO, con respecto al decreto 2278 del 2 de agosto de 1982. que determina las condiciones legales y sanitarias con las que debe contar un Centro de Sacrificio de animales de abasto público para consumo humano, se encuentra clasificado en la clase II. Estos mataderos CLASE II, deberán tener la capacidad instalada para poder sacrificar en un turno de 8 horas, entre 101 y 400 animales, ésta clasificación como matadero CLASE II incluye bovinos, porcinos y ovinos, pero el Ministerio de Salud, cuando lo considere conveniente podrá incluir en ella otras especies animales. Estos mataderos deberán disponer de los siguientes requisitos exigidos como son:

- a) Salas de sacrificio.
- b) Sistema de refrigeración.
- c) Horno crematorio o incinerador.
- d) Sala de cuarteo y deshuese.
- e) Zona de lavado y desinfección de vehículos.
- f) Sala aislada para lavado y preparación de estómagos y vísceras blancas dotada con equipo indicado.
- g) Laboratorio.
- h) Sala de subproductos a excepción del proceso de sangre.
- i) Área de protección sanitaria.
- j) Vías de acceso y patios de maniobra, cargue y descargue.
- k) Corrales de llegada.
- l) Corrales de sacrificio.
- m) Corrales de observación.
- n) Básculas para ganado en pie.
- o) Baño para ganado en pie.
- p) Sección especial para almacenamiento de subproductos.
- q) Sección de calderas.
- r) Depósito para decomisos.

- s) Sistema aéreo para el faenamiento.
- t) Área para procesos y almacenamiento de cabezas y patas.
- u) Sala de recibo y pesaje de pieles.
- v) Sistema de tratamiento de aguas residuales.
- w) Oficinas o dependencias administrativas.

Para la clasificación de matadero clase II, según el decreto 2278 del 1982, el capítulo II, en los artículos 44 al 135, los cuales hablan de los requerimientos mínimos con los que debe contar un matadero de ésta categoría, en ellos dice que los centros de sacrificio deben estar ubicados en un área de protección Sanitaria que tiene por objeto separar convenientemente las instalaciones de los mataderos, del resto del ambiente urbano;

El terreno para la localización de los mataderos deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Título IV de la Ley 09 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias. Además, deberá tener suficiente agua potable, energía eléctrica y facilidad para el tratamiento, evacuación y disposición de residuos.

Los terrenos en donde se pretenda localizar y construir un matadero deberán tener condiciones que permitan el drenaje de las aguas lluvias, bien sea en forma natural o mediante sistemas especiales de drenaje.

Los mataderos se localizarán suficientemente alejados de industrias, actividades o lugares que produzcan olores desagradables o cualquier otro tipo de contaminación. Igualmente, aislados de cualquier foco de insalubridad y separados de viviendas.

Las vías de acceso y patios de maniobras, cargue y descargue deberán estar pavimentados o asfaltados y tendrán declives adecuados para la ubicación del drenaje suficiente. Los corrales de llegada deberán estar separados según las especies animales para las cuales se destinen. Tendrán sus respectivos desembarcaderos y plataformas de observación para el examen ante-mortem, Los corrales deberán estar localizados a una distancia conveniente de la sala de

proceso, desde el punto de vista sanitario, a juicio de la Autoridad Sanitaria correspondiente, en condiciones tales que los vientos predominantes no lleven olores, polvo o emanaciones hacia la misma. El Ministerio de Salud podrá señalar la capacidad de los corrales.

Los desembarcaderos no deberán estar situados frente a las plataformas destinadas al despacho de carne o de vísceras.

Los corrales de Sacrificio estarán destinados a ubicar los animales aprobados por La Autoridad Sanitaria para ser sacrificados. Deberán estar separados según la especie a que se destinen y tendrán una capacidad que les permita albergar el número de animales cuyo sacrificio diario haya sido autorizado por el Ministerio de Salud con la correspondiente Licencia Sanitaria de Funcionamiento.

En los corrales deberán existir grifos adecuadamente ubicados y con condiciones que permitan la conexión de mangueras destinadas a los usos ordinarios. Las canales para desagüe de los corrales estarán ubicadas en su parte externa, es decir por fuera de la cerca. Los corrales de sacrificio deberán tener bebederos independientes, elaborados en cualquier material impermeabilizante. El baño para ganado en pie estará ubicado inmediatamente después de los corrales de sacrificio, se llevara a cabo mediante un sistema de aspersion a presión para facilitar la llegada del agua al animal, con el objeto de eliminar la mayor cantidad posible de tierra, estiércol o cualquier otro contaminante que tengan sobre la piel; el baño para ganado en pie, mediante este sistema es necesario en los mataderos Clase I y II.

Las salas de sacrificio tendrán sus diferentes áreas delimitadas adecuadamente de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 de este Decreto.

Estas salas deberán tener comunicación directa con los cuartos de maquinas, plantas de subproductos u otras salas o áreas que puedan contaminar la carne que se procesa, estarán dotadas de un sistema que permita mediante la utilización de agua a presión, el arrastre constante de los residuos que caigan al piso. Las paredes estarán recubiertas con material higiénico-sanitario, lavable, resistente a los golpes y pintadas de color claro.

En las áreas de proceso deberán instalarse lavamanos; tendrán suministro de agua caliente y fría; estarán dotados de jabón líquido en forma permanente y un sistema de secado por aire caliente o toallas desechables.

Las sales de oreo deberán garantizar que su temperatura no sea superior a 15 ° C y su capacidad no inferior al volumen máximo de sacrificio diario. Las áreas de deshuese deberán ser independientes de las salas de oreo y tener una temperatura que no sea superior a doce grados centígrados (12° C).

La capacidad del área de refrigeración no deberá ser inferior al máximo volumen de sacrificio diario.

El horno incinerador deberá estar situado en un lugar aislado del resto de la planta y áreas del matadero y dispondrá de sistemas adecuados para el control sanitario de los residuos y la contaminación ambiental.

Los mataderos de clase II cuentan con una sección especial para el procesamiento de los subproductos y deberá de estar dotada de la maquinaria y equipos adecuados e indispensables para estas labores y dispondrá de sistemas para el control sanitario de residuos y contaminación ambiental. Por la característica de sus funciones deberá estar localizada de manera aislada e independiente.

Cuando en la planta procesadora no se industrialicen los subproductos, estos se guardarán en una sala totalmente separada de las áreas de proceso.

El proceso de tratamiento para viseras deberá llevarse a cabo utilizando el equipo indispensable para ello.

El equipo y utensilios que entren en contacto con la carne deberán tener una superficie impermeable y ser de material resistente a la corrosión, no tóxico, que no le transmita olor ni sabor, de superficies lisas, sin grietas o hendiduras. Igualmente no ser absorbente y ser resistente a las acciones de limpieza y desinfección. Los equipos fijos se instalarán de tal manera que permitan un fácil acceso para su limpieza y desinfección completa.

Todo el equipo, accesorios, mesas, utensilios, cuchillos, de distintos tipos y sus correspondientes porta-cuchillos, sierras y recipientes, deberán limpiarse a intervalos frecuentes durante la jornada y desinfectarse en forma completa inmediatamente después de entrar en contacto con carne alterada y materiales o elementos, bien sea que se encuentren contaminados o constituyan por si mismos un contaminante. Igualmente deberán limpiarse y desinfectarse al término de cada jornada de trabajo y cuando quiera que se produzca el cambio de la especie animal destinada a sacrificio y faenado.

Los detergentes, agentes esterilizantes y desinfectantes, plaguicidas y fungicidas que se utilicen en los mataderos deberán estar autorizados por el Ministerio de Salud. Deberán tomarse medidas especiales para que dichas sustancias no entren en contacto con la carne. En los mataderos solo se podrán usar desinfectantes aprobados o autorizados por el Ministerio de Salud.

Teniendo en cuenta las anteriores reglamentaciones, con las cuales cuenta el Matadero de La ciudad de Pasto, Frigovito, se analizan los servicios ofrecidos y la infraestructura física con la que cuenta, por lo que fue catalogado como una de las principales plantas de Sacrificio en el sur del país.

Para este análisis se contó con la Colaboración del Gerente de la Planta, el Ingeniero Carlos Serrano Wagner, quien manifestó : “En beneficio de la comunidad de Pasto, en Mayo de 1997, se unieron el sector público y privado, liderados por la Administración Municipal y la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño – SAGAN, con el apoyo y asesoría de FEDEGAN – Fondo Nacional del Ganado y CORPOTRIGO, para conformar el FRIGORÍFICO JONGOVITO, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal y régimen privado.

La empresa orientada por su Junta Directiva, día a día ha realizado esfuerzos para que sus servicios, procedimientos y controles, respondan a parámetros sociales, técnicos, financieros, sanitarios y ambientales, que garanticen a sus accionistas, empleados, usuarios y comunidad en general, un excelente desempeño que la ubicó a la vanguardia de las principales Plantas de Sacrificio del Sur del país.

Buscando generar un verdadero impacto social en los diferentes sectores de su área de influencia, ha desarrollado procesos de participación, concertación y apoyo con la comunidad, los organismos gremiales y las autoridades sanitarias y ambientales. Tratando de incidir en el desarrollo armónico de los diferentes eslabones de la cadena productiva de la carne, viene promocionando una nueva cultura en la producción, procesamiento, comercialización y consumo de los productos cárnicos derivados tanto de ganado bovino como porcino.

Respondiendo a una política de conservación y respeto por el medio ambiente y aprovechamiento total, ha implementado un sistema ambiental y de manejo de residuos sólidos y líquidos, que le ha permitido con la participación y apoyo del sector académico, estar acorde con los preceptos legales vigentes y desarrollar proyectos productivos de impacto en el sector agropecuario<sup>24</sup>.

Esta planta Sacrificio cuenta a su vez con una infraestructura física y capacidad instalada, que garantiza un número de sacrificios de 200 bovinos en turnos de 8 horas y 200 porcinos en turnos de igual intensidad

Cuenta de igual manera con el procesamiento de subproductos no comestibles como: harina de sangre, bilis, contenido ruminal, cálculos biliares, compost y sangre fetal.

Y un procesamiento de Subproductos comestibles como: viseras blancas, escalado de panzas, escalado de patas, deshuese de cabezas, procesamiento de viseras rojas.

---

24 FRIGOVITO JONGOVITO S.A. Manual de funciones y reseña institucional, San Juan de Pasto. Junio 2003.

Ofrece a su vez el servicio de refrigeración, que tiene una capacidad de atención a 30 canales bovinos por día y 40 canales de porcino día, cabe aclarar que este servicio debe ser obligatorio en cualquier tipo y nivel de centro de sacrificio.

Como una observación importante para el tratamiento de la información y posterior análisis en el presente trabajo, se hace la aclaración de los términos Canal y Posta de res, la res ya sacrificada es cortada por en medio de la columna vertebral de los cual resultan dos partes de igual proporción que tienen, una pata delantera y una pata trasera, cada una de estas partes recibe el nombre de posta, la canal es la sumatoria de dos postas.

El Tratamiento de la carne en Frigovito es realizado por personal especializado, como se puede observar en la siguiente fotografía.



Frigovito Jongovito S.A.

De igual manera Frigovito tiene un tratamiento de aguas residuales que cuenta con un Sistema Primario mediante trampas de sólidos (grasas, contenido ruminal y lodos) y un sistema Secundario mediante 3 lagunas de aireación, sedimentación y estabilización.



Con referencia al tratamiento de sólidos tiene un sistema de procesamiento a través de Cooker y prensa de contenido ruminal y con la colaboración de la Empresa Metropolitana de Aseo quien realiza la recolección y disposición final de estos residuos.

En el control de emisión de gases, se tiene un sistema de filtros y condensador de olores y una serie de ductos de gases bajo normatividad técnico-ambiental.

Para el análisis del comportamiento de sacrificio y el monto del impuesto pagado al Departamento, se han recopilado los registros de sacrificio de Frigovito en los años de 2002, 2003 y 2004.

Con el año 2002, se puede establecer que en el primer semestre se sacrificaron menor número de reses que llegaron al monto de 9.666 reses para este periodo cuyo valor declarado fue de \$89.603.820 millones, en el segundo semestre el número de reses sacrificadas aumentó en un 4.05% reflejadas en el incremento de 408 reses, dando un total en éste segundo semestre de 10.074 reses sacrificadas, las cuales representaron un total de impuesto de \$93.385.980 millones de pesos.

El consolidado de este año, se encuentra recopilado en el cuadro 6.

CUADRO 6.

FRIGOVITO					
TOTAL IMPUESTO Y NUMERO DE CABEZAS SACRIFICADAS DE GANADO MAYOR					
AÑO 2002					
MES	No. RESES	IMPUESTO C/U	TOTAL	COMICION 10%	TOTAL NETO
ENERO DE 2002	1683	10.300	17.334.900	1.733.490	15.601.410
FEBRERO DE 2002	1436	10.300	14.790.800	1.479.080	13.311.720
MARZO DE 2002	1729	10.300	17.808.700	1.780.870	16.027.830
ABRIL DE 2002	1641	10.300	16.902.300	1.690.230	15.212.070
MAYO DE 2002	1613	10.300	16.613.900	1.661.390	14.952.510
JUNIO DE 2002	1564	10.300	16.109.200	1.610.920	14.498.280
JULIO DE 2002	1643	10.300	16.922.900	1.692.290	15.230.610
AGOSTO DE 2002	1706	10.300	17.571.800	1.757.180	15.814.620
SEPTIEMBRE DE 2002	1633	10.300	16.819.900	1.681.990	15.137.910
OCTUBRE DE 2002	1699	10.300	17.499.700	1.749.970	15.749.730
NOVIEMBRE DE 2002	1678	10.300	17.283.400	1.728.340	15.555.060
DICIEMBRE DE 2002	1715	10.300	17.664.500	1.766.450	15.898.050
<b>TOTAL</b>	<b>19740</b>				<b>182.989.800</b>

Fuente: Frigovito Jongovito S.A.

Para el año de 2003, el número de reses sacrificadas fue menor que las sacrificadas en el año de 2002, el total de sacrificio fue de 19.594 reses que con respecto al año inmediatamente anterior disminuyó en 0.74% representados en 144 reses; a pesar de este comportamiento el valor neto de impuesto pagado para este año tuvo un incremento del 6.2% del valor pagado en el año 2002, en este año se pagó un valor de impuesto neto de \$195.162.118 millones; el segundo semestre presentó un mayor número de reses sacrificadas, el cual contó con un total de 10.195 cabezas de ganado sacrificadas, que corresponden al 52% del total sacrificado en todo el año, que sumaron un total de 19.594 cabezas de ganado.

En este año el mes de diciembre tuvo el mayor número de sacrificios con 1.754 reses.

El compilado de este año se lo aprecia en el cuadro 7.

CUADRO 7.

FRIGOVITO					
TOTAL IMPUESTO Y NUMERO DE CABEZAS SACRIFICADAS DE GANADO MAYOR					
AÑO 2003					
MES	No. RESES	IMPUESTO C/U	TOTAL	COMICION 10%	TOTAL NETO
ENERO DE 2003	1657	11.067	18.338.019	1.833.802	16.504.217
FEBRERO DE 2003	1521	11.067	16.832.907	1.683.291	15.149.616
MARZO DE 2003	1610	11.067	17.817.870	1.781.787	16.036.083
ABRIL DE 2003	1487	11.067	16.456.629	1.645.663	14.810.966
MAYO DE 2003	1670	11.067	18.481.890	1.848.189	16.633.701
JUNIO DE 2003	1454	11.067	16.091.418	1.609.142	14.482.276
JULIO DE 2003	1736	11.067	19.212.312	1.921.231	17.291.081
AGOSTO DE 2003	1645	11.067	18.205.215	1.820.522	16.384.694
SEPTIEMBRE DE 2003	1664	11.067	18.415.488	1.841.549	16.573.939
OCTUBRE DE 2003	1686	11.067	18.658.962	1.865.896	16.793.066
NOVIEMBRE DE 2003	1705	11.067	18.869.235	1.886.924	16.982.312
DICIEMBRE DE 2003	1759	11.067	19.466.853	1.946.685	17.520.168
<b>TOTAL</b>	<b>19594</b>				<b>195.162.118</b>

Fuente: Frigovito Jongovito S.A.

Para el último año de análisis, el año de 2004, el número de reses sacrificadas aumentó, pasando de ser 19594 en el año de 2003 a ser 20381 reses en el año 2004. Como es lógico, el impuesto generado se incremento, se reflejó en un total de \$218.885.876 millones para este año. Como se presentó en los 2 años anteriores, el segundo semestre obtuvo el mayor número de sacrificios, pasando de ser 9.802 para la primera mitad del año a 10.579 en la segunda mitad, que en términos porcentuales representan un incremento de un periodo al otro del 7.34%. El resultados de los sacrificios y del impuesto generado se aprecia en el cuadro 8.

CUADRO 8.

FRIGOVITO					
TOTAL IMPUESTO Y NUMERO DE CABEZAS SACRIFICADAS DE GANADO MAYOR					
AÑO 2004					
MES	No. RESES	IMPUESTO C/U	TOTAL	COMICION 10%	TOTAL NETO
ENERO DE 2004	1691	11.933	20.178.703	2.017.870	18.160.833
FEBRERO DE 2004	1566	11.933	18.687.078	1.868.708	16.818.370
MARZO DE 2004	1702	11.933	20.309.966	2.030.997	18.278.969
ABRIL DE 2004	1566	11.933	18.687.078	1.868.708	16.818.370
MAYO DE 2004	1643	11.933	19.605.919	1.960.592	17.645.327
JUNIO DE 2004	1634	11.933	19.498.522	1.949.852	17.548.670
JULIO DE 2004	1740	11.933	20.763.420	2.076.342	18.687.078
AGOSTO DE 2004	1691	11.933	20.178.703	2.017.870	18.160.833
SEPTIEMBRE DE 2004	1678	11.933	20.023.574	2.002.357	18.021.217
OCTUBRE DE 2004	1760	11.933	21.002.080	2.100.208	18.901.872
NOVIEMBRE DE 2004	1773	11.933	21.157.209	2.115.721	19.041.488
DICIEMBRE DE 2004	1937	11.933	23.114.221	2.311.422	20.802.799
<b>TOTAL</b>	20381				218.885.826

Fuente: Frigovito Jongovito S.A.

A continuación se realiza el análisis de las encuestas realizadas en el Departamento, cuyos resultados indican la proporción del consumo en los diferentes municipios, hacia este producto.

### 3. ANALISIS REAL DE LOS MUNICIPIOS

El análisis de las encuestas realizadas en los diferentes Municipios, que se llevaron a cabo en establecimientos expendedores de carne, se dividió en 5 partes.

La primera se concentra en el análisis del por qué y cómo el comerciante consigue el producto. El segundo punto se refiere a los instrumentos utilizados para el tratamiento de la carne. La tercera parte se enfocó en las características locativas. La cuarta parte se dirigió al número de sacrificios realizados o al total del consumo del establecimiento y la quinta parte se dirigió a conocer si los establecimientos encuestados cuentan con todos los aspectos legales requeridos para su funcionamiento.

En el primer punto se analiza el consumo del servicio de sacrificio de ganado en cada uno de los Municipios encuestados, de acuerdo a los resultados arrojados por las encuestas, en el segundo punto se presenta un comentario de las condiciones higiénicas, locativas y legales de los establecimientos encuestados.

#### 3.1 SACRIFICIO EN LOS MUNICIPIOS

El primer Municipio a analizar será el Municipio de Pasto, en el cual se contabilizaron 148<sup>25</sup> establecimientos. Se pudo establecer que solo 69 establecimientos, es decir el 67.6% del total encuestado, se encuentran registrados en Cámara de Comercio.

---

25 Cabe señalar que es el total contabilizado no es el total real.

Del total de los establecimientos contabilizados se realizó una muestra poblacional con un 95 % de confianza que arrojó el resultado de 102 encuestas a realizar.

Para los establecimientos encuestados, se pudo registrar que el 92% se encuentran registrados como clientes de Frigovito, quienes a su vez controlan el total de sacrificios a nivel Municipal, se puede deducir que el promedio de reses sacrificadas en cada uno de los establecimientos es de 2.7 reses semanales, este promedio es según el total arrojado de sacrificios en los establecimientos encuestados, existen 5 establecimientos que aseguran realizar la compra de la carne por arrobas, no compran canales o medias canales por lo cual se deduce que no pagan servicio de sacrificio. Estos establecimientos son pequeños y su campo de mercado está en zonas residenciales. Para los establecimientos que compran por canal, el común del comportamiento es que entre 2 o más establecimientos compran una res en pie y la llevan a sacrificio, estos establecimientos se encuentran ubicados en zonas residenciales en las cuales existen varias carnicerías en el mismo sector. Se suman 24 establecimientos en total de los que hacen esto y se establecen en los barrios circunvalares de la ciudad como, El Pilar, Santa Mónica, Las Mercedes, San Miguel, la Colina, Tamasagra, etc.

Los establecimientos que compran la res en pie y pagan servicio de sacrificio directamente, suman en total 73 de los establecimientos encuestados, estos establecimientos cuentan con un mercado mucho más amplio, al igual que el tratamiento del producto se realiza con un mayor número de equipos utilizados.

Con respecto a las condiciones locativas y los equipos utilizados, se pudo comprobar que en un 98% se utilizan equipos de frío para una mejor maduración de la carne, claro que estos equipos no son utilizados adecuadamente, como lo señaló el Doctor Carlos Serrano ...“muchos de los terceneros solo utilizan los equipos de frío durante las horas de atención al cliente, en las horas de la noche apagan los equipos para ahorrar energía eléctrica, pero no se dan cuenta que al

exponer a la carne al frío y al calor le están causando un gran deterioro al producto y en estas condiciones causa mucho daño a la salud”.

El 96% de los establecimientos encuestados cuentan con molino eléctrico, ya que éste equipo les ayuda a procesar toda la carne que se podría desperdiciar, ahorrándole así gran parte de tiempo.

Con respecto a los equipos utilizados, la sierra eléctrica y tajadora se encontró que los establecimientos que cuentan con estos equipos son muy pocos. Con respecto a sierra eléctrica, tan solo 53 establecimientos la tienen y el uso de tajadora para carne como instrumento de trabajo, tan solo 6 establecimientos la tienen.

Con respecto a la presentación personal y dotación adecuada de los trabajadores, en promedio el 50% de los establecimientos cuentan con una buena presentación del personal. Esto es importante señalar ya que el tratamiento de un producto como la carne necesita de un gran cuidado, en especial en condiciones de higiene y de asepsia, tal que el producto no contenga ningún tipo de bacterias que puedan causar problemas a la salud de los consumidores.

Con respecto a los aspectos legales que ya señalamos antes, tan solo 69 de los establecimientos cuentan con Registro ante Cámara de Comercio<sup>26</sup>, se puede deducir que tan solo 69 de estos establecimientos cuentan con todos los documentos legales y reglamentarios para su correcto funcionamiento, como son registro de Salud municipal y secretaria de salud Departamental, este punto debería de ser tratado con mayor cuidado por estas entidades que velan por la salud pública de toda la comunidad.

---

<sup>26</sup> Registros Cámara de Comercio julio – diciembre 2004.

Las encuestas arrojaron un total de 282 sacrificios a la semana, los cuales en promedio mensualmente suman un total de 1.128 reses, las cifras registradas por Figovito reportan un total de 424.5 reses semanales, en el mes dan un promedio de 1698 reses. Esta variación puede deberse a dos factores, el primero se refiere a que el Frigorífico Jongovito está realizando sacrificios para Municipios, veredas y otros lugares, contando con todas las normas técnicas y legales para su correcto transporte, otra de las causas se puede deducir de las respuestas con respecto al total de sacrificios que realizan los expendios a la semana, es claramente deducible que la comercialización de una canal en la semana es muy poco, ya que la demanda de este producto es mucho mayor, como es deducido por Planeación Nacional, ya que según los estudios sobre el consumo de la canasta familiar, arroja que el consumo de este producto por persona en un año debe ser de 24.8 Kg. /persona año.

De esta manera se puede establecer que del total poblacional de Pasto 431.144<sup>27</sup> habitantes, que se dividen en 381.712 habitantes en la cabecera municipal. En promedio existen 94.468 hogares, el consumo promedio son 111.6 Kg/hogar año. Por lo cual es deducible que el total de consumo es mucho mayor que el total registrado por las encuestas realizadas.

Este comportamiento se puede apreciar mas claramente en el cuadro 9 .

---

27 DANE, Proyecciones poblacionales por municipios de Nariño, 2004.



### CUADRO 9.

RESULTADO ENCUESTAS MUNICIPIO DE PASTO			
AÑOS 2004 – 2005			
TOTAL PARA TABULACION MUESTRA 148 ESTABLECIMIENTOS	100%		
TOTAL ESTABLECIMIENTOS ENCUESTADOS 102	68,90%		
TOTAL ESTABLECIMIENTOS SIN ENCUESTAR SEGÚN MUESTRA 46	31,10%		
Total sacrificio Frigovito y total sacrificio encuestas	Total		
PROMEDIO RESES SACRIFICADS MENSUALES FRIGOVITO	1698,5		
PROMEDIO SACRIFICIO SEMANAL DE RESES FRIGOVITO	424,5		
SACRIFICIOS SEMANALES EN TERCENAS ENCUESTADAS	282		
RESES MENSUALES EN CARNICERIAS ENCUESTADAS	1128		
EQUIPOS UTILIZADOS	Establecimientos		
sierra electrica	53		
molino electrico	96		
Tajadora	6		
equipo de frio	99		
guante metal	33		
Otros	equipos de mano		
CONDICIONES LOCATIVAS	buenas	regulares	malos
Pisos	84	18	
Paredes	82	20	
higiene equipos	76	26	
higiene local	81	21	
Techos	81	21	
almacenamiento de residuos	14		
condiciones baños	4		
DOTACION ADECUADA	buenas	regulares	malos
Dotacion adecuada	41	51	10
ropa de trabajo	60	38	4
presentacion personal	79	21	2
capacitacion	1	2	99
ASPECTOS LEGALES	establecimientos		
concepto sanitario	69		
camara de comercio	69		
TOTAL SACRIFICIOS	Sacrificios semanales		
sacrificio de bovinos	282		
sacrificio de porcinos	167		

Fuente: Frigovito y esta investigación 2.004 – 2.005.

Siguiendo con el análisis, de los Municipios del Departamento de Nariño que se visitaron, se encuentra el comportamiento contrario, es decir, para los Municipios visitados se encuentra que la cantidad de reses sacrificadas es mucho mayor a las declaradas al Departamento, se analizará cada Municipio visitado por individual, pero la apreciación de este comportamiento se presentará en un cuadro general.

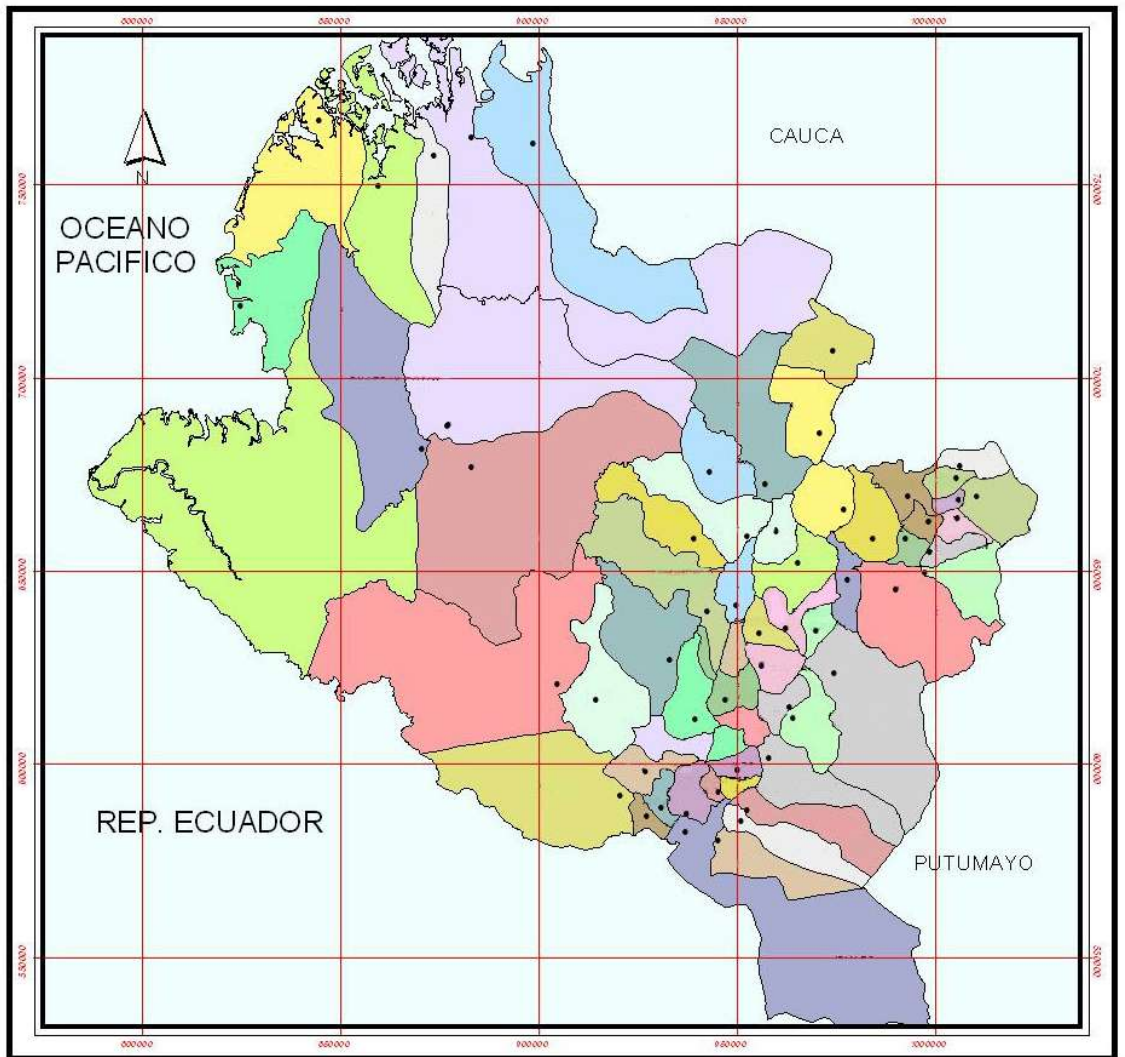
Para los municipios se trabajó la misma encuesta que se utilizó para Pasto, la cual arrojó excelentes resultados.

Se visitaron 27 municipios en el Departamento, los cuales se ubican en el nororiente, al noroccidente, al sur occidente y al occidente del Departamento. Se puede apreciar su ubicación según el siguiente gráfico de la división Político administrativa del Departamento.

Los Municipios visitados, son los señalados y resaltados con color rojo.

Del total de los Municipios, son 37 los que cuentan con matadero municipal, de los cuales se visitaron 20. De los Municipios son 27 que no cuentan con Matadero Municipal, de los cuales se visitaron 7.

**GRAFICA 1  
DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA**



- |                       |                   |                          |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|
| 1. Pasto              | 23. Funes         | 45. Potosí               |
| 2. Albán              | 24. Guachucal     | 46. Providencia          |
| 3. Aldana             | 25. Guaitarilla   | 47. Puerres              |
| 4. Ancuya             | 26. Gualmatán     | 48. Pupiales             |
| 5. Arboleda           | 27. Iles          | 49. Ricaurte             |
| 6. Barbacoas          | 28. Imués         | 50. Roberto Payán        |
| 7. Belén              | 29. Ipiales       | 51. Samaniego            |
| 8. Buesaco            | 30. La Cruz       | 52. San Bernardo         |
| 9. Colón              | 31. La Florida    | 53. Sandoná              |
| 10. Consacá           | 32. La Llanada    | 54. San Lorenzo          |
| 11. Contadero         | 33. La Tola       | 55. San Pablo            |
| 12. Córdoba           | 34. La Unión      | 56. San Pedro de Cartago |
| 13. Cuaspud           | 35. Leiva         | 57. Santa Bárbara        |
| 14. Cumbal            | 36. Linares       | 58. Santacruz            |
| 15. Cumbitara         | 37. Los Andes     | 59. Sapuyes              |
| 16. Chachagüí         | 38. Magüí         | 60. Taminango            |
| 17. El Charco         | 39. Mallama       | 61. Tangua               |
| 18. El Peñol          | 40. Mosquera      | 62. Tumaco               |
| 19. El Rosario        | 41. Nariño        | 63. Túquerres            |
| 20. El Tablón         | 42. Olaya Herrera | 64. Yacuanquer           |
| 21. El Tambo          | 43. Ospina        |                          |
| 22. Francisco Pizarro | 44. Policarpa     |                          |

#### A. Municipio de Ipiales:

Para éste municipio se realizaron 56 encuestas en la Ciudad de Ipiales. Según los datos suministrados por algunos tercereros, en la ciudad de Ipiales existen 92 expendios, es decir, las encuestas realizadas representan el 60%, las cuales arrojaron los siguientes resultados.

Con respecto a las condiciones locativas tan solo el 14% de los establecimientos cuentan con equipos de frió, los demás conservan los equipos manuales tradicionales y la exhibición de colgado. La carne está expuesta a todo tipo de contaminantes ambientales, no tiene un buen tratamiento ni método de maduración, los implementos utilizados son los convencionales, como cuchillos, hachas, seguetas, etc. que no cuentan con una limpieza adecuada y lo más preocupante en una ciudad como Ipiales es que existan aún dichos métodos de tratamiento para un producto que merece un nivel de asepsia tal, que el consumo no sea causante de focos infecciosos en la población; se utiliza también para el corte de la carne, el tradicional tronco, que por ser de madera no permite una buena desinfección del mismo.

El total de sacrificios realizados en los establecimientos encuestados arrojan un promedio de 1.7 reses semanales por establecimiento y ésta cifra determina mensualmente un total de 380 reses consumidas.

Este promedio anualmente representa un total de 4560 reses sacrificadas según los establecimientos encuestados en el municipio de Ipiales.

Se aclara que el matadero municipal de Ipiales es administrado por el sindicato de tercereros de éste Municipio.

#### B. Pupiales:

Para analizar el total de sacrificios que se realizan en éste municipio, se realizaron 6 encuestas en la cabecera Municipal, además fue manifestado por algunos terceneros que existen 2 tercenas más en los corregimientos aledaños.

Estos datos fueron manifestados por terceneros que, de igual manera tienen algún control dentro de la comercialización de ganado, por lo tanto, el sacrificio semanal es de 16 reses en promedio semanal.

Según los comerciantes encuestados, este municipio no realiza declaraciones debido a que no cuenta con un matadero municipal.

#### C. Aldana.

Se realizaron un 4 encuestas, que arrojaron como resultado un comportamiento similar al Municipio de Pupiales. Para éste Municipio, las encuestas arrojaron un total de 8 reses semanales. En promedio, mensualmente existe un sacrificio de 32 reses. En este municipio tampoco existe un matadero municipal.

#### D. Contadero.

Para este Municipio, las encuestas realizadas fueron 4, las cuales arrojaron un total de 9 reses sacrificadas semanalmente, para llegar a un total de 36 reses mensuales y en promedio al año arrojan un total de 432 reses sacrificadas. En éste Municipio en particular se pudo observar que el sacrificio se realiza dentro de los mismos establecimientos, es decir no cuentan con un centro de sacrificio Municipal, por lo cual se logró observar el sacrificio de una novilla, en el patio de la casa donde se encuentra un expendio de carne, éste sacrificio se realiza en condiciones que atentan contra los derechos de los animales y no tiene en cuenta el gran sufrimiento del animal, y mucho menos las normas de higiene, cabe aclarar que en los Municipios encuestados, la gran mayoría de tercenas no cuentan con equipos de frío.

#### E. Tangua.

En este Municipio no se encontraron equipos de frío, el único existente no se encontraba conectado ya que estaba defectuoso. En éste Municipio se realizaron 3 encuestas que arrojan como resultado un promedio de 8 reses semanales que en promedio al año son un total de 384 reses sacrificadas, éste Municipio no declara el impuesto de sacrificio ya que el Municipio no tiene un matadero a Municipal.

En este municipio en particular se pudo comprobar que el comercio de pieles es de gran tamaño, y se alcanza a deducir que el sacrificio semanal puede ser mayor.

#### F. Yaquanquer.

Este Municipio tiene similar comportamiento que el Municipio de Tangua, se realizaron 2 encuestas, a pesar de lo manifestado por varias personas que se referían al hecho de que los días sábados y domingos una persona desde la Ciudad de Pasto lleva carne para comercializar, en éste Municipio se pudo comprobar que la preferencia del consumo de carne se da a la carne de cerdo. En sacrificios de res se presentan 12 reses al mes, contando lo que se comercializa los fines de semana, refleja un consumo anual de 144 reses sacrificadas.

#### G. Cumbal.

En la cabecera Municipal se realizaron 10 encuestas, en las cuales se logró determinar por algunas afirmaciones de los encuestados que existen otras 6 tercenas de corregimientos y Municipios aledaños que llegan a sacrificar al matadero del Municipio de Cumbal. Según los mismos teceneros existe un sacrificio promedio de 19 reses semanales, que en su mayoría son consumidas en la cabecera Municipal ya que dentro del pueblo se encuentran 10 tercenas, éste promedio de sacrificio presenta un promedio total de 912.reses sacrificadas al año.

#### H. Funes.

En éste municipio se pudo determinar que no existe un matadero municipal, por lo cual los días sábados y domingos el sacrificio se realiza en los terrenos aledaños a la plaza principal donde se concentra el mercado semanal, en el mercado se comercializa la carne de los animales pocas horas antes sacrificados. Se logró determinar, gracias a los comentarios de varias amas de casa entrevistadas, ya que el día en que se realizó la visita al municipio solo se pudo determinar la presencia de un solo expendio. El promedio semanal es de 4 reses ya que se contabilizan un total de 4 establecimientos, teniendo éste promedio como base, se representa un promedio de 192 reses al año.

#### I. Guachucal.

En el municipio de Guachucal, se pudo determinar que existe un tercerero que sacrifica entre 7 y 9 reses semanales, ya que cuenta con equipos para la preparación de embutidos, también cuenta con los implemento necesarios para este tipo de procedimientos, el nivel de tecnología e higiene de los equipos y la presentación del personal, las cuales solo se han observado en establecimientos de Pasto como Las Carnes del Sebastián y Carnicos la Sevillana, Las encuestas realizadas fueron 4 y se logró establecer el sacrificio de 2 expendios más, que se encontraban en los corregimientos aledaños, pero uno de los encuestados respondió el promedio de sacrificio semanal el cual asciende a 12 reses semanales arrojando un total de 576 sacrificios al año.

#### J. Gualmatan.

En el Municipio de Gualmatán se realizaron 4 encuestas, de las cuales 3 se ubican en la cabecera Municipal, arrojando un total de 7 reses semanales, las cuales en promedio al año ascienden a 336 reses sacrificadas. En este Municipio el nivel de higiene de los expendios es regular y la maduración de la carne se realiza sin equipos de frío ya que la exhibición de éste producto es del tipo colgado. Tan solo una tercena cuenta con un equipo de frío.

#### K. Albán.

Para el Municipio de Albán se realizaron 5 encuestas de las cuales 2 fueron realizadas en la plaza de mercado el día domingo. Este trabajo de investigación arrojó un total de 32 reses sacrificadas al mes, que en promedio al año dicho número de sacrificios de ganado mayor alcanzan un total de 384. En este Municipio existe un matadero Municipal y se debe aclarar que el tratamiento de la carne no cumple con las normas de higiene requeridas para un producto de consumo de la canasta familiar.

#### L. Buesaco.

En éste Municipio se contabilizaron un total de 12 establecimientos, de los cuales se les realizó la encuesta a 7 establecimientos. En éste Municipio existe un centro de sacrificio Municipal, al cual, según los encuestados, se le realizaron una serie de mejoras,

Del total de encuestas se logró concluir que existe un sacrificio de 13 reses semanales que ascienden a un total de 624 reses al año en promedio.

#### M. Chachagüí.

En éste Municipio, se encuestaron 3 establecimientos, de los cuales 2 cuentan con un equipo de frío cada uno. Para éste Municipio se pudo concluir que se sacrifican 4 reses a la semana, dando un total promedio de 192 reses al año.

#### N. El Tambo.

En el Municipio del Tambo, la comercialización de la carne se presenta en mayor proporción los días sábados y domingos que son los días de mercado, se realizaron 7 encuestas de las cuales 3 comercializan en la plaza de mercado. Éstas encuestas arrojan un total de 12 reses semanales que en el año se representan en unos 576 sacrificios.



#### O. La Cruz.

Se contabilizaron 10 establecimientos en el Municipio de La Cruz, de los cuales tan solo a 6 se les realizó la encuesta. En éstos establecimientos se logró conocer el número promedio de reses semanales que se sacrifican, además, se conoció que el ganado comercializados es de excelente calidad y que en la feria se reúnen varios comerciantes de los Municipios del norte y hasta se cuenta con algunos que llegan del Valle del Cauca. El promedio semanal es de 15 reses, que al año representan un total de 720 reses sacrificadas.

#### P. La Florida.

En este Municipio se cuentan 4 grandes comerciantes de ganado que a su vez tienen su tercena, 1 del corregimiento de Tunja, se realizó la encuesta a 5 comerciantes, de los cuales 3 brindaron la información con respecto al total de los corregimientos. Para éstos comerciantes los días que atienden son Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados. Los otros días de la semana no abren sus establecimientos, se sacrifican en promedio 13 reses a la semana lo cual representa un total de 624 reses al año.

#### Q. La Unión.

En el Municipio de la Unión, el tratamiento de la carne necesita un mayor nivel de higiene, ya que se pudo observar el estado del Matadero Municipal.

El transporte de la carne a los expendios y el tratamiento que le dan los mismos comerciantes no es buena.

En primer lugar el matadero cuenta con lo conocido como planchon y el personal encargado del sacrificio no tiene un equipo adecuado e indumentaria. Las prendas de estas personas se observan antihigiénicas, el transporte de la res ya sacrificada se lleva a cabo en carretas de caballos. Existe un total de 25 tercenas, 12 en el interior de la plaza de mercado y las 13 restantes distribuidas por la carrera primera. Se logró establecer que los días de sacrificio son los lunes, miércoles y viernes, tan solo 2 de los establecimientos cuentan con equipo de frío pero no lo utilizan para la correcta maduración de la carne, el tipo de exhibición es

colgado y los implementos utilizados son totalmente manuales. El sacrificio semanal según las encuestas asciende a 54 reses. Lo cual representa al año un total de sacrificio de 2.496 reses.

#### R. Nariño.

En este municipio se encuentran alrededor de 7 establecimientos que se ven reflejados en un total de sacrificios de 11 reses a la semana, las cuales al año se representa en un sacrificio de 528 reses.

De los establecimientos encuestados, 3 se encuentran en la plaza principal del pueblo y no cumplen con las medidas mínimas de conservación y tratamiento de la carne.

#### S. San Bernardo.

Este Municipio cuenta con un comportamiento similar que el Municipio de San José de Alban; Para el Municipio de San Bernardo, se realizaron 4 encuestas, de las cuales 2 se hicieron el día de Mercado, para éste municipio los establecimientos sacrifican un total de 6 reses a la semana, que representan unas 288 al año, el nivel de tratamiento de la carne es similar en casi todos los municipios donde no se cuenta con equipos de frío, la exhibición es del tipo colgado, los equipos utilizados son tradicionales y la higiene de los establecimientos, tanto las condiciones locativas como son los pisos, techos, mesón y equipos utilizados no son las optimas.

#### T. Sandona.

En el análisis del Municipio de Sandoná, presentamos un enfoque especial en lo referente al el nivel de higiene y tratamiento de la carne.

Este Municipio de clima cálido en promedio de 25°, se considera obligatorio contar con equipos de frío para un tratamiento aséptico de la carne.

El tratamiento de ésta se encuentra en unos niveles muy bajos de higiene, el tipo de exhibición es colgado, las condiciones locativas de las tercenas se encuentran

en mal estado, se manejan utensilios de madera y como consecuencia del clima cálido y falta de refrigeración, los insectos se encuentran dentro del local. Este tratamiento en especial debería ser analizado y controlado por la Secretaría de Salud Departamental ya que la carne es un producto que en dichas condiciones presenta un problema de Salud Pública; en total se realizaron 10 encuestas y se contó con la información del Sacrificio de veredas aledañas que arrojaron un promedio de sacrificio de 33 reses a la semana que arrojan un promedio total de 1.584 reses sacrificadas al año; éste Municipio es uno de los que realizan sus declaraciones todos los meses, y es un Municipio que cuentan con un promedio constante en cuanto a declaración y requiere especial atención.

#### U. San Pablo.

En este Municipio, ubicado en el noroccidente del Departamento, se pudieron realizar tan solo 4 encuestas, pero se contó con la colaboración de los terceneros que brindaron el promedio de sacrificios mensuales que se dan en el matadero de Municipal. Con los datos recogidos en las encuestas y entrevistas realizadas se logró definir que el promedio se sacrifican 13 reses semanales. El promedio mensual, que fue suministrado por las personas entrevistadas alcanzó un total de 50 a 52 reses. Y teniendo éste promedio como base, en el año se realizan 624 sacrificios de ganado mayor.

#### V. Ancuya.

Este Municipio tiene un comportamiento similar al Municipio de Sandona, ya que el clima y el tratamiento de la carne es de similar comportamiento, claro que las tercenas tienen un servicio al público tan solo de 4 veces a la semana, en especial los domingos donde el comercio dentro de la cabecera Municipal se incrementa, para tal efecto las encuestas arrojaron un promedio total de 9 reses a la semana, arrojan un promedio total de sacrificios por año de 432 cabezas de ganado mayor.

#### W. Consacá.

Para el Municipio de Consacá se realizó un total de 4 encuestas, tanto a los expendedores como a las amas de casa. Se logró constatar que dentro de la cabecera Municipal existen 3 establecimientos que comercializan con éste producto y otros 2 establecimientos se encuentran en 2 corregimientos aledaños, con la información obtenida de las encuestas, se logró establecer que existe un sacrificio de 8 reses a la semana, dentro de la cabecera Municipal, que en representación al año arrojarían un total promedio de 384 reses sacrificadas.

#### X. Samaniego.

En éste Municipio se hizo un tratamiento diferente de la información, se realizaron una serie de entrevistas a los consumidores del producto como a ciertos expendedores, los cuales se mostraron un poco reacios al contestar la encuesta, pero aún así se logró establecer que, se sacrifica en promedio 10 reses semanales, representando al año 480 reses sacrificadas. Este promedio se logró establecer por la cantidad de consumo que se da en la cabecera Municipal, además del promedio de reses sacrificadas, según los expendedores que contestaron la encuesta.

#### Y. Tumaco

Para el Municipio de Tumaco, se realizaron en total 25 encuestas y 18 en el Corregimiento de Llorente, con respecto a los 45 establecimientos que según los expendedores de carne, existen en la ciudad de Tumaco y de los 26 que se contabilizaron en Llorente. Uno de los comerciantes afirmó que la mayoría de tercenas solo atiende al público de 8:00am a 11:30am. Las condiciones locativas tienen en general un concepto de regulares dentro de la encuesta, aclarando que el 89% cuentan con equipos de frío, pero el tipo de exhibición dentro de las horas de atención, la realizan colgando el producto. Esta exhibición se da en un 73% de los establecimientos encuestados.

Para la mayoría de los establecimientos, la carne que comercializan la compran en pie y la hacen sacrificar en el corregimiento de Llorente, a pesar de existir un matadero privado a las afueras de la ciudad de Tumaco, que brinda el servicio también al público en general. Esta empresa de crianza de ganado Cebú y de aves de corral, también realiza la comercialización de ganado al por mayor y comercializa la carne en canal para los expendios del centro de la ciudad; en el corregimiento de Llorente existe un comportamiento similar en el tratamiento de la carne, en especial con respecto al comercio de canales, ya que en éste corregimiento se encuentra ubicado el matadero municipal, la mayoría de carnicerías se encuentran ubicadas en la calle principal y el tratamiento del producto es de forma similar del que se tiene en la Ciudad de Tumaco. De las encuesta se puede deducir que existe un sacrificio semanal de 67 reses que arroja una proporción total de 3.216 reses al año.

Según los registros de Cámara de Comercio, se encuentran registradas 36 carnicerías, de las cuales tan solo 14 se lograron encuestar, las restantes no tienen aún registro ante Cámara de Comercio.

#### Z. Túquerres.

En éste Municipio, se realizó 14 encuestas, las cuales arrojan un resultado de 34 sacrificios semanales, tan solo 5 del total de establecimientos que comercializan con este producto en la cabecera municipal, no fue posible realizarle la encuesta del estudio, del total encuestado se deduce que existe un total de 34 sacrificios semanales que para el total anual arrojan un resultado de 1.632 reses sacrificadas al año, el tipo de exhibición se clasifica como mixto en el 79% de los establecimientos encuestados ya que para el 21% restante el tratamiento de la carne es de una manera muy higiénica, toda la exhibición se ofrece en equipo de frío y cuentan con una serie de equipos como sierra eléctrica, molino eléctrico, etc. que brinda un excelente tratamiento del producto.

Para una mejor comprensión del comportamiento con respecto al sacrificio de ganado mayor como resultado de las encuestas realizadas, se recopila la información en el cuadro 10.

Como un cuadro anexo, el cuadro 11 recopila el total del censo de ganado mayor existente en los municipios del Departamento, para así observar la relación existente entre el monto de ganado sacrificado según las encuestas realizadas y el total de cabezas de ganado existentes en el Departamento.

## CUADRO 10.

**TOTAL EXPENDIOS , ENCUESTAS REALIZADAS Y NUMERO DE SACRIFICIO PROPORCIONAL GRACIAS A LOS RESULTADOS DE LA TABULACION DE ENCUESTAS EN LOS MUNICIPIOS. AÑO 2005.**

MUNICIPIO	N° EXPEND	ENCUESTAS	EXPEN. EN CORREG.	# RESES		TOTAL PROM. AÑO	MATADERO
				PROM. SEM.	#RESES PROM. MEN.		
NARIÑO	5	5	2	11	44	528	MUNICIPIO
FLORIDA	5	5	3	13	52	624	MUNICIPIO
SANDONA	10	10	7	33	132	1584	MUNICIPIO
ANCUYA	3	3	3	9	36	432	MUNICIPIO
GUACHUCAL	3	3	3	12	48	576	MUNICIPIO
ALDANA	3	3	1	8	32	384	PROPIO
CUMBAL	10	10	6	19	76	912	MUNICIPIO
IPIALES	92	56		95	380	4560	MUNICIPIO
CONTADERO	3	3	1	9	36	432	PROPIO
GUALMATAN	3	3	1	7	28	336	PROPIO
PUPIALES	6	6	2	16	64	768	PROPIO
FUNES	3	3	Mercado	4	16	192	PROPIO
SAMANIEGO	6	6		10	40	480	MUNICIPIO
EL TAMBO	3	3	4	12	48	576	MUNICIPIO
ALBAN	5	5		8	32	384	MUNICIPIO
SAN BERNARDO	4	4		6	24	288	MUNICIPIO
LA CRUZ	6	6		15	60	720	MUNICIPIO
SAN PABLO	4	4	datos de los terceneros	13	52	624	MUNICIPIO
LA UNION	23	8	Galería 7	54	208	2496	MUNICIPIO
TUMACO	71	25	Llorente 18	67	286	3216	MUNICIPIO
TUQUERRES	14	14		34	136	1632	MUNICIPIO
TANGUA	3	3		8	32	384	PROPIO
YAQUANQUER	3	2	1 proveniente de pasto	3	12	144	MUNICIPIO
BUESACO	7	7		13	52	624	MUNICIPIO
CHACHAGUI	3	3		4	16	192	PROPIO
CONSACA	3	3	terceneros 2	8	32	384	MUNICIPIO
<b>TOTALES</b>	<b>301</b>	<b>203</b>		<b>491</b>	<b>1974</b>	<b>23472</b>	

Fuente: Esta investigación. 2005.

**CUADRO 11.**

CENSO DE GANADO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO											
PERIODO 2004.											
Municipio	Predios	Terneros-as	Bovinos								Total
			Hembras				Machos				
		< de un año	1 - 2 años	2 - 3 años	> 3 años	Total	1-2años	2-3 años	> 3 años	Total	General
ALBAN	134	182	140	52	263	455	142	60	29	231	868
ALDANA	532	1	770	449	2,664	3,882	420	220	154	794	5,676
ANCUYA	344	274	232	121	418	771	194	78	41	313	1,358
ARBOLEDA	253	366	256	185	637	1,078	277	130	64	461	1,905
BELEN	285	542	349	147	794	1,29	153	90	55	298	2,13
BUESACO	954	1,395	1,284	692	2,439	4,415	1,177	455	505	2,137	7,947
COLON	275	373	181	137	524	842	173	104	96	373	1,588
CONSACA	299	609	201	354	923	1,478	332	329	163	824	2,911
CONTADERO	729	1,02	500	82	1,332	1,914	345	131	31	507	3,441
CORDOBA	1,036	1,023	575	626	1,551	2,752	299	330	171	801	4,576
CUASPUUD	737	1,501	591	359	2,67	3,62	251	275	148	674	5,795
CUMBAL	2,752	4,781	1,9	1,437	9,018	12,355	919	607	759	2,285	19,421
CUMBIT ARA	195	338	365	371	575	1,311	304	434	113	851	2,5
CHACHAGUI	289	528	312	444	1,012	1,768	337	351	103	791	3,087
EL PENOL	117	244	105	311	443	859	194	105	61	360	1,463
EL ROSARIO	210	384	286	277	299	862	172	207	141	520	1,766
EL TAMBO	394	203	295	791	935	2,021	353	331	255	939	3,163
FUNES	481	344	404	370	757	1,532	324	355	201	881	2,756
GUACHUCAL	2,076	4,434	2,417	1,404	10,445	14,266	594	413	281	1,288	19,988
GUAITARILLA	698	901	497	272	1,234	2,003	478	349	203	1,03	3,934
GUALMATAN	459	626	313	223	1,101	1,637	167	169	62	398	2,662
ILES	767	1,142	671	94	1,713	2,477	681	296	116	1,092	4,711
IMUES	597	602	122	245	887	1,254	125	210	341	676	2,532
IPIALES	2,822	3,626	2,085	1,601	6,729	10,415	2,184	1,235	652	4,071	18,112
LA CRUZ	807	1,373	484	486	1,729	2,699	411	399	438	1,248	5,32
LA FLORIDA	614	897	407	678	1,475	2,56	255	466	95	816	4,273
LA LLANADA	179	568	214	112	867	1,193	87	164	87	338	2,099
LA UN ION	298	578	571	507	1,209	2,287	493	368	133	994	3,859
LEIVA	76	412	337	383	1,204	1,924	627	731	103	1,461	3,797
LINARES	239	146	109	192	546	847	158	83	185	426	1,419
LOS ANDES	165	671	292	152	688	1,132	206	108	38	352	2,155
MAL LAMA	280	508	517	266	796	1,579	375	606	79	1,06	3,147
OS PINA	431	597	273	194	857	1,324	270	388	200	858	2,779
PASTO	3,375	5,797	3,242	1,94	11,054	16,236	1,909	996	623	3,528	25,561
POLICARPA	288	598	874	752	796	2,422	409	0	55	464	3,484
POTOSI	1,335	1,738	998	374	2,575	3,947	1,075	310	172	1,557	7,242
PROVIDENCIA	178	196	127	36	325	488	102	13	31	146	830
PUERRES	873	1,238	728	151	1,714	2,593	532	203	77	811	4,642
PUPIALES	1,478	2,367	1,986	713	6,48	9,179	564	414	236	1,215	12,761
RICAUARTE	114	117	164	310	370	844	324	475	50	849	1,81
S.P CARTAGO	246	565	202	187	777	1,166	135	117	54	306	2,037
SAMANIEGO	383	602	266	352	580	1,198	197	94	94	385	2,185
SAN BERNARDO	337	666	502	223	1,011	1,736	471	152	101	724	3,126
SAN LORENZO	208	361	257	253	595	1,105	96	61	537	694	2,16
SAN PABLO	416	553	206	339	779	1,324	228	139	116	483	2,36
SANDONA	374	773	584	114	1,155	1,853	519	139	79	737	3,363



SANTACRUZ	302	298	206	136	714	1,056	207	270	156	633	1,987
SAPUYES	523	1,815	1,307	729	4,853	6,889	385	259	138	782	9,486
T ABLON	266	285	185	310	802	1,297	121	197	561	879	2,461
TAMINANGO	140	460	483	415	491	1,389	91	68	219	378	2,227
TANGUA	931	881	609	525	2,45	3,584	394	418	565	1,377	5,842
TU MACO	341	1,767	1,239	1,55	3,333	6,122	1,435	1,349	1,086	3,87	11,759
TUQUERRES	1,76	2,831	1,78	788	5,331	7,899	1,11	385	92	1,587	12,317
YACUANQUER	557	812	450	237	1,233	1,92	332	246	496	1,074	3,806
Total	34,949	56,91	34,45	24,448	106,15	165,048	24,115	16,882	11,63	52,626	274,584
%		21	13	9	39	60	9	6	4	19	100

Fuente: Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño. (SAGAN), 2004.

#### 4. CONCLUSIONES

Como conclusiones del trabajo de investigación realizado, se enumeran las siguientes.

Algunos de los niveles de Declaración por concepto de Sacrificio de Ganado Mayor por parte de los municipios, cuentan con un promedio mensual irregular.

Los municipios encuestados registran un Nivel de Sacrificios de Ganado mayor, de 2.3 reses en promedio semanal por establecimientos o expendios de venta de este producto, a nivel del mercado Departamental.

El 64% de los establecimientos encuestados, cuentan con equipos necesarios para un correcto tratamiento de la carne y su maduración, de estos establecimientos tan solo un 44% cuentan con equipos de frío.

El 74% de los Municipios visitados cuentan con un Centro de Sacrificio, de estos tan solo el Centro de Sacrificio de Pasto cumple con todos los requisitos legales para su correcto funcionamiento, de los Municipios Visitados el 18% cumplen con las normas mínimas legales y sanitarias y el 55% no cumplen con las normas mínimas de funcionamiento.

El 36% de los municipios visitados no cuentan con un centro de sacrificio de Ganado y por lo tanto este sacrificio no es declarado ante la Gobernación de Nariño.

## 5. RECOMENDACIONES

Según el análisis realizado de los resultados obtenidos del trabajo de campo, se establecen las siguientes recomendaciones.

Se recomienda a la Secretaria de Salud Departamental y a los demás organismos Municipales encargados de este tema, que realicen un exhaustivo estudio sobre las normas sanitarias que se deben implementar en los diferentes expendios de carne y en general a todo establecimiento que comercialice con alimentos perecederos, de esta manera tener especial cuidado del tratamiento a estos productos, ya que según el estudio de campo realizado en algunos Municipios, el tratamiento de la carne no cuenta con unas normas de higiene que garanticen la excelente calidad del producto.

A los organismos encargados del control Sanitario de los Mataderos Municipales, tener especial cuidado con las normas higiénicas que son estrictamente necesarias en establecimientos como los centros de sacrificio.

A las administraciones Municipales, se recomienda el establecer un análisis de la comercialización de este producto, para de esta manera tener un mayor control en los sacrificios realizados.

## BIBLIOGRAFIA.

- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Diario oficial No. 13.621 del 14 de abril de 1909, El artículo 1° de la ley 8° de 1909: La Corte Constitucional.
- DANE, Proyecciones poblacionales por municipios de Nariño, 2004.
- Decreto Legislativo 41 de 1905, Santa fe de Bogotá.
- Decreto No. 2278 : Titulo preliminar, Disposiciones generales y definiciones. Santa fe de Bogota : Presidencia de la republica, 1982. Artículo 1-3.
- FRIGORÍFICO JONGOVITO S.A. Servicio de sacrificio de ganado mayor y menor: Frigorífico. Municipio de Pasto, Corregimiento de Jongovito, 2004.
- FRIGOVITO JONGOVITO S.A. Manual de funciones y reseña institucional, San Juan de Pasto. Junio 2003.
- GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Código de Rentas, Departamento Jurídico. En: GACETA DEPARTAMENTAL. San Juan de Pasto: Imprenta Departamental, 19 de febrero de 1993.
- GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Secretaría de Planeación Departamental. VISION NARIÑO 2030, Enciclopedia. San Juan de Pasto: Planeación Departamental. 2003.
- GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Secretaría de planeación Departamental. LA FUERZA DEL CAMBIO CONTINUA, Plan de Desarrollo 2004 – 2007. San Juan de Pasto: Planeación Departamental. 2004.
- GOBERNACIÓN DE NARIÑO. FUNCIONES Y DIVISIÓN INSTITUCIONAL, Oficina de Personal: Gobernación. Periodo 2004 – 2007.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Compilación de Normas Tributarias Departamentales, Tributos Departamentales. Dirección de apoyo fiscal. Tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2003.